

**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

Facultad de Ciencias Económicas

Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



**“Diseño de procedimiento para la distribución del crédito fiscal a solicitar como devolución en el Régimen Especial de la compañía Industria Pionera, S.A.”**

(Práctica Empresarial Dirigida –PED–)

Nelson Omar Morales Alegría

Guatemala, abril 2014

**“Diseño de procedimiento para la distribución del crédito fiscal a solicitar como devolución en el Régimen Especial de la compañía Industria Pionera, S.A.”**

(Práctica Empresarial Dirigida –PED–)

Nelson Omar Morales Alegría

Lic. Hugo Armando Perla Méndez (**Asesor**)

Licda. Dina Noemí Pérez Mejía (**Revisora**)

Guatemala, abril 2014

**Autoridades de la Universidad Panamericana**

**M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus**

Rector

**Dra. Alba Aracely Rodríguez de González**

Vicerrectora Académica

**M.A. César Augusto Custodio Cobar**

Vicerrector Administrativo

**EMBA Adolfo Noguera Bosque**

Secretario General

**Autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas**

**M.A. César Augusto Custodio Cobar**

Decano

**M.A. Ronaldo Antonio Girón**

Vice Decano

**Licda. Miriam Lucrecia Cardoza Bermúdez**

Coordinadora

**Tribunal que practicó el Examen General de la  
Práctica Empresarial Dirigida PED**

**Lic. Efrén David Soto Valenzuela**

Examinador

**Lic. Julio Antonio Cantoral López**

Examinador

**Lic. William Roberto Molina Palma**

Examinador

**Lic. Hugo Armando Perla Méndez**

Asesor

**Licda. Dina Noemí Pérez Mejía**

Revisora

Teléfonos 2434-3219  
Telefax 2436-0362  
Campus Naranjo,  
27 Av. 4-36 Z. 4 de Mixco  
Guatemala, ciudad.  
Correo electrónico:  
[cienciaseconomicasupana@yahoo.com](mailto:cienciaseconomicasupana@yahoo.com)

**REF.:C.C.E.E.00033.2014-CPA**

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.  
GUATEMALA, 27 DE MARZO DEL 2014**

De acuerdo al dictamen rendido por el Licenciado Hugo Armando Perla Méndez tutor y la Licenciada Dina Noemí Pérez Mejía revisora de la Práctica Empresarial Dirigida, proyecto -PED- titulada: "DISEÑO DE PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL A SOLICITAR COMO DEVOLUCIÓN EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL PIONERA, S.A.", presentado por el estudiante Nelson Omar Morales Alegría y la aprobación del Examen Técnico Profesional, según consta en el Acta No. 0992 de fecha 27 de Febrero del 2014; **AUTORIZA LA IMPRESIÓN**, previo a conferirle el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado.



**Lic. César Augusto Custodio Cobar**  
**Decano de la Facultad de Ciencias Económicas**

Título: Licenciado en Economía  
Dirección: 4ª. Av. A 12-11 Z. 13  
No. Teléfono Of.: 24720272  
No. Teléfono Cel.: 58918780  
No. De Fax: 24755888  
E-Mail: hugoperla@itelgua.com

Guatemala, 30 de noviembre de 2013

Señores  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad Panamericana.  
Ciudad.

Estimados señores:

En relación al trabajo de tutoría de la Práctica Empresarial Dirigida (PED), del tema **"Diseño de procedimiento para la distribución del crédito fiscal a solicitar como devolución en el Régimen Especial de la Compañía Industria Pionera, S.A."**, realizado por Nelson Omar Morales Alegría, Carné No. 201300312, estudiante de la carrera de Licenciatura Contaduría Pública y Auditoría; he procedido a la tutoría del mismo, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, considero que cumple con los requisitos para ser sometido al Examen Técnico Profesional Privado (ETPP), por lo tanto doy el dictamen de aprobado al tema desarrollado en la Práctica Empresarial Dirigida con la nota de (85) ochenta y cinco puntos.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.



Lic. Hugo Armando Perla Méndez

Lic. Hugo A. Perla Méndez  
Colegiado No. 12033

***DINA NOEMÍ PÉREZ MEJÍA***  
**Licda. En Pedagogía y Administración Educativa**  
**Email: licdadinapere@gmail.com**

Guatemala 18 de Enero de 2014.

Licenciada:

Miriam Lucrecia Cardoza Bermúdez  
Universidad Panamericana  
Campus El Naranjo.  
Guatemala.

En relación al trabajo de revisión de la Práctica Empresarial Dirigida (PED) del tema **Diseño de procedimiento para la distribución del crédito fiscal a solicitar como devolución en el Régimen Especial de la compañía Industria Pionera, S.A.** realizado por Nelson Omar Morales Alegría estudiante de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la revisión de la misma, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de la Universidad Panamericana.

De acuerdo a lo anterior, considero que la misma cumple con los requisitos para ser sometida al Examen Privado Técnico Profesional (ETP), por lo tanto doy el dictamen de APROBADO al tema desarrollado en la Práctica Empresarial Dirigida.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de usted.

  
**Licda. Dina Noemí Pérez Mejía.**  
**Colegiada No. 14820**



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

## REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

REF.: UPANA: RYCA: 249.2014

El infrascrito Secretario General EMBA Adolfo Noguera Bosque y la Directora de Registro y Control Académico M.Sc. Vicky Sicajol, hacen constar que el estudiante **Morales Alegría Nelson Omar** con número de carné 201300312, aprobó con 82 puntos el Examen Técnico Profesional, del Programa de Actualización y Cierre Académico ACA, en la Facultad de Ciencias Económicas, el día veintisiete del mes de febrero del año dos mil catorce.

Para los usos que el interesado convenga, se extiende la presente en hoja membretada a los doce días del mes de abril del año dos mil catorce.

Atentamente,

**M.Sc. Vicky Sicajol**  
Directora  
Registro y Control Académico



**EMBA Adolfo Noguera Bosque**  
Secretario General



## **AGRADECIMIENTOS**

- A Dios** Por la vida, sabiduría y por mostrarme el camino hacia la meta propuesta.
- A mi esposa** Adriana, por el apoyo incondicional puesto de manifiesto al emprender este proyecto.
- A mi hijo** Diego, por ser la fuente de inspiración para el logro de esta meta.
- A mis padres** Por inculcarme los valores de responsabilidad y trabajo, factores fundamentales de este logro.
- A mis amigos** Por el tiempo compartido, y lo aprendido de cada uno de ellos.
- A la empresa** Por darme la oportunidad de laborar en ella y permitir el desarrollo de la PED.
- A mis catedráticos** Que hicieron de esta etapa una experiencia valiosa y constructiva.
- A la Universidad Panamericana** Por brindarme la oportunidad de alcanzar esta meta.

## Contenido

|                     |                             |            |
|---------------------|-----------------------------|------------|
| <b>Resumen</b>      |                             | <b>i</b>   |
| <b>Introducción</b> |                             | <b>iii</b> |
| <br>                |                             |            |
| <b>Capítulo 1</b>   |                             | <b>1</b>   |
| 1.1                 | Antecedentes                | 1          |
| 1.1.1               | Visión                      | 5          |
| 1.1.2               | Misión                      | 5          |
| 1.2                 | Estructura Organizacional   | 5          |
| 1.3                 | Organigrama de la empresa   | 6          |
| 1.4                 | Planteamiento del problema  | 7          |
| 1.5                 | Justificación               | 8          |
| 1.6                 | Pregunta de investigación   | 9          |
| 1.7                 | Objetivos                   | 10         |
| 1.7.1               | Objetivo general            | 10         |
| 1.7.2               | Objetivos específicos       | 10         |
| 1.8                 | Alcances y límites          | 10         |
| 1.8.1               | Alcances                    | 11         |
| 1.8.2               | Límites                     | 11         |
| 1.9                 | Marco Teórico               | 12         |
| <br>                |                             |            |
| <b>Capítulo 2</b>   |                             | <b>19</b>  |
| 2.1                 | Tipo de investigación       | 19         |
| 2.2                 | Sujetos de la investigación | 19         |
| 2.3                 | Instrumentos                | 19         |
| 2.3.1               | Entrevistas                 | 19         |
| 2.3.2               | Cuestionario                | 20         |
| 2.3.3               | Procedimientos analíticos   | 20         |
| 2.4                 | Diseño                      | 20         |
| 2.5                 | Flujograma                  | 21         |

|                   |                                                       |           |
|-------------------|-------------------------------------------------------|-----------|
| 2.6               | Aporte esperado                                       | 21        |
| 2.6.1             | A la Compañía                                         | 21        |
| 2.6.2             | A la Universidad                                      | 21        |
| 2.6.3             | A Guatemala                                           | 22        |
| 2.6.4             | Al Estudiante                                         | 22        |
| 2.6.5             | Al Futuro profesional                                 | 22        |
| <b>Capítulo 3</b> |                                                       | <b>23</b> |
| 3.1               | Introducción                                          | 23        |
| 3.2               | Resumen del trabajo de campo realizado                | 23        |
| 3.3               | Resultados de la investigación                        | 26        |
| 3.4               | Área de auditoría                                     | 26        |
| 3.4.1             | Documentación de auditoría                            | 27        |
| 3.4.2             | Comunicación de las deficiencias encontradas          | 29        |
| 3.4.3             | Conocimiento del negocio                              | 31        |
| 3.4.4             | Evaluaciones de riesgo valorados                      | 33        |
| 3.4.5             | Aplicación de procedimientos analíticos               | 36        |
| 3.5               | Área Fiscal                                           | 37        |
| 3.5.1             | Impuesto al Valor Agregado                            | 38        |
| 3.5.2             | Otros Impuestos                                       | 41        |
| 3.6               | Área Económico Financiera                             | 43        |
| 3.6.1             | Estados financieros                                   | 43        |
| 3.6.2             | Análisis conforme las principales razones financieras | 46        |
| 3.6.2.2           | Prueba del ácido                                      | 47        |
| 3.6.2.3           | Período promedio de cobro                             | 47        |
| 3.6.2.4           | Rotación de activos                                   | 48        |
| 3.6.2.5           | Nivel de endeudamiento                                | 49        |
| 3.6.2.6           | Nivel de solidez                                      | 49        |
| 3.6.3             | Impacto económico financiero                          | 50        |
| <b>Capítulo 4</b> |                                                       | <b>54</b> |
| 4.1               | Propuesta de solución a la problemática               | 54        |

|         |                                                                                                       |           |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 4.1.1   | Introducción                                                                                          | 54        |
| 4.1.2   | Justificación                                                                                         | 56        |
| 4.1.3   | Objetivos                                                                                             | 57        |
| 4.1.3.1 | Generales                                                                                             | 58        |
| 4.1.3.2 | Específicos                                                                                           | 58        |
| 4.1.4   | Contenido                                                                                             | 58        |
| 4.1.4.1 | Creación de indicadores de impuesto en el sistema SAP                                                 | 59        |
| 4.1.4.2 | Reestructuración del proceso de registro y cálculo del monto a solicitar como devolución              | 60        |
| 4.2     | Avance de Implementación                                                                              | 64        |
| 4.2.1   | Avance de la creación de indicadores de impuesto en el sistema SAP                                    | 64        |
| 4.2.2   | Avance de la reestructuración del proceso de registro y cálculo del monto a solicitar como devolución | 64        |
| 4.2.3   | Costo financiero de implementación                                                                    | 65        |
| 4.2.4   | Análisis de viabilidad de la propuesta                                                                | 66        |
|         | <b>Conclusiones</b>                                                                                   | <b>68</b> |
|         | <b>Recomendaciones</b>                                                                                | <b>69</b> |
|         | <b>Referencias</b>                                                                                    | <b>70</b> |
|         | <b>Cronograma</b>                                                                                     | <b>71</b> |
|         | <b>Anexos</b>                                                                                         | <b>72</b> |

## Índice de cuadros

|               |                                                                                                   |    |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Cuadro No. 1  | Organigrama Funcional                                                                             | 6  |
| Cuadro No. 2  | Resumen del proceso de registro y cálculo de IVA por responsable y actividad                      | 25 |
| Cuadro No. 3  | Fases de la NIA 230 Documentación de auditoría                                                    | 27 |
| Cuadro No. 4  | Detalle de muestra de compras                                                                     | 29 |
| Cuadro No. 5  | Resumen de principales deficiencias comunicadas al Gobierno Corporativo                           | 30 |
| Cuadro No. 6  | Etapas del conocimiento del negocio aplicadas                                                     | 32 |
| Cuadro No. 7  | Etapas del conocimiento del negocio evaluadas                                                     | 33 |
| Cuadro No. 8  | Etapas de la evaluación de riesgos valorados                                                      | 34 |
| Cuadro No. 9  | Matriz de riesgos en proceso de registro y solicitud de IVA                                       | 35 |
| Cuadro No. 10 | Etapas de muestreo en auditoría                                                                   | 37 |
| Cuadro No. 11 | Integración porcentual de la cuenta por cobrar                                                    | 51 |
| Cuadro No. 12 | Flujograma del proceso actual del registro y cálculo de las solicitudes mensuales de devolución   | 53 |
| Cuadro No. 13 | Integración de ajustes al crédito fiscal durante el 2012                                          | 57 |
| Cuadro No. 14 | Flujograma sugerido para proceso de registro y cálculo de las solicitudes mensuales de devolución | 63 |

## Resumen

A través de la evaluación integral efectuada a la compañía, que consistió en una evaluación sistemática y ordenada en la que se revisaron aspectos como su organización, estructura, base legal, políticas, programas, sistemas, controles, etc., se logró obtener un diagnóstico objetivo y preciso, en el que se pudieron detectar las áreas críticas en las que la compañía debe trabajar.

Derivado de la evaluación integral, se obtuvo un informe de diagnóstico de la compañía, en el que se evidenció la problemática que afecta a la compañía y que se encuentra dentro del ámbito de estudio de la licenciatura de Contador Público y Auditor. En dicho informe se consideró como principal área crítica, los ajustes formulados por la Superintendencia de Administración Tributaria a las solicitudes de devolución de crédito fiscal en el régimen especial de devolución, que presenta la compañía en forma mensual ante el Banco de Guatemala.

A pesar de que hay otras áreas críticas en las que se puede trabajar, se seleccionó la mencionada en el párrafo anterior, debido a que afecta directamente la disponibilidad de efectivo que maneja la compañía. Además de que resultó ser la más importante a resolver según las autoridades de la compañía evaluada.

Derivado de que los ajustes efectuados a las solicitudes de devolución de crédito fiscal ingresadas mensualmente representan un elemento importante dentro de los procesos de la compañía, se desarrolló el Anteproyecto de Práctica Empresarial Dirigida – PED-, para el diseño de un proceso de distribución del crédito fiscal a solicitar como devolución en el Régimen Especial de la compañía Industria Pionera, S.A.

Posteriormente se llevó a cabo la investigación minuciosa del proceso actual, con el cual se determinan los montos mensuales a solicitar, se efectuaron también revisiones a la Legislación Fiscal actual vigente en la República de Guatemala, para determinar si la compañía está cumpliendo con la normativa vigente.

Se aplicaron técnicas de auditoría como el muestreo y revisión documental para confirmar que la documentación que sustenta cada una de las devoluciones ingresadas cumpla con todos los requisitos que ordena la ley.

La auditoría como tal es una actividad profesional, que debe realizarse aplicando los conocimientos académicos necesarios y aplicando técnicas especializadas que conduzcan a la presentación de un servicio de calidad, y por supuesto asumiendo la responsabilidad que conlleva la realización de esta actividad profesional.

Derivado de la revisión e investigación realizada, se desarrolló una propuesta de solución a la problemática, basado como se ha mencionado antes, en la mejora de los procedimientos actuales, la revisión de los reportes generados del sistema informático en el que se lleva la contabilidad y principalmente en la necesidad que tiene la administración de la compañía de minimizar los ajustes formulados a cada devolución.

## **Introducción**

La determinación de los montos a solicitar como devolución de crédito fiscal en el régimen especial de devolución a los exportadores, efectuada en la compañía, debe proporcionar certeza razonable de que es correcto y con un riesgo muy bajo de ser susceptible de ajustes por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Al ser este un procedimiento elaborado en forma mensual, debería ser ejecutado en una forma más automatizada sin que requiera demasiada manipulación manual por parte de la persona responsable.

La entidad sujeta de estudio, es una industria dedicada principalmente a la elaboración de acumuladores y baterías secas, para uso doméstico y comercial. Al ser esta una empresa cuyas exportaciones representan el 80% de sus ventas, está calificada como un contribuyente especial grande ante la SAT e inscrita en el registro de exportadores. Por lo tanto tiene el derecho de solicitar devoluciones de IVA crédito fiscal.

Durante el diagnóstico se determinó que la empresa es sujeta de ajustes al crédito fiscal en la mayoría de las solicitudes de devolución que presenta. Es por esto que se desarrolla la presente Practica Empresarial Dirigida –PED-, tomando como tema principal, precisamente estos ajustes que se han mencionado.

El presente Informe incluye cuatro capítulos que van introduciendo al lector en la problemática detectada, desde las generalidades de la compañía hasta la propuesta de solución presentada a la administración de la compañía.

En el Capítulo 1: se incluye la información general de la compañía, su misión y visión, la forma en que está estructurada, el tipo de organización que tiene y los antecedentes relacionados con la problemática abordada en el presente informe.

También se incluye el planteamiento del problema, la justificación de la problemática abordada, así como los objetivos que persigue el presente documento.



En el Capítulo 2: se presenta el tipo de investigación utilizada para la determinación de los aspectos que están generando la deficiencia en el proceso antes mencionado, se enumeran los sujetos de la investigación, así como los instrumentos y procedimientos aplicados durante el tiempo que duró el trabajo de campo.

En el Capítulo 3: se presentan los resultados obtenidos de la investigación realizada, a la vez que se efectúa un análisis del impacto que los hallazgos tienen en los aspectos fiscales, financieros, económicos y de auditoría, que son importantes para la administración de la compañía.

En el Capítulo 4: se incluye la propuesta de solución o mejora a la problemática abordada, adicionalmente contiene información acerca del costo financiero que tiene para la compañía, la implementación de la mejora presentada.

Finalmente se incluyen las conclusiones y recomendaciones surgidas del trabajo elaborado, referencias, cronograma y anexos que permiten tener una mejor comprensión.

El presente informe fue presentado a la administración de la compañía, para su conocimiento e implementación de la propuesta, lo cual ayudará a resolver el problema abordado y que ayudará a mejorar el desempeño y los resultados financieros de la misma.

## Capítulo 1

### 1.1 Antecedentes

La empresa “Industria Pionera, S.A.” forma parte de una compañía multinacional cuya casa matriz se encuentra ubicada en los Estados Unidos de América y su actividad principal es la fabricación de pilas zinc carbón que a la vez distribuye en los mercados de Centro América y Caribe, principalmente a otras compañías afiliadas que están constituidas como distribuidores.

La empresa inicia sus actividades en Guatemala en el año 1961, con capital 100% guatemalteco que más adelante, en los años dos mil, pasa a formar parte de la compañía multinacional antes mencionada. Sus oficinas se encuentran ubicadas en el departamento de Guatemala y sus operaciones se distribuyen entre los departamentos de manufactura, finanzas y distribución.

Los productos manufacturados en esta empresa son pilas de zinc carbón en 3 diferentes tamaños; además dentro del proceso productivo se incluye el empaque de pilas alcalinas en varias presentaciones. Las materias primas utilizadas para el proceso son adquiridas tanto en el mercado local como en el exterior.

La compañía estuvo sujeta a una evaluación integral en el trimestre de junio a agosto 2013, en la que se revisaron las áreas a las que se tuvo acceso, esta evaluación se abarcaron las áreas y procesos de la compañía con un criterio sistemático, científico y enfoque constructivo, que permitió determinar ciertas áreas críticas sobre las cuales se puede trabajar para mejorar los niveles de efectividad, productividad y desempeño. La calidad de la evaluación dependió en gran medida del acceso que se concedió sobre las distintas áreas productivas de la compañía aunada a las técnicas utilizadas durante el proceso que dura la evaluación.

Durante la evaluación fue determinante la participación del personal de la compañía involucrado en los distintos procesos evaluados, pues permitieron tener una visión general de cada uno de los procesos ya que entender el negocio fue parte integral de la evaluación; además se tuvo

acercamientos con personal directivo de la empresa quienes normalmente resultan ser los más interesados en el diagnóstico que se practicó durante el período citado en el párrafo anterior.

Derivado de que toda empresa debe tener un norte que indique hacia donde se quiere llegar y las metas que se estiman alcanzar, en el análisis organizacional se evaluaron los objetivos que se tienen trazados, revisando si son claros, están bien definidos y si están acorde a la Misión y Visión de la organización. En este mismo estudio se evaluó la planeación pues como se ha indicado la planeación debe también estar enfocada a alcanzar los objetivos que se han trazado como negocio, y dentro de la planeación se revisó quienes forman parte de este proceso tan importante para el desarrollo y éxito de la compañía, ya que además en la Norma Internacional de Auditoría (NIAs) – 570 se regula el principio de Negocio en Marcha y se hace importante efectuar una adecuada planeación al inicio de cada ejercicio para determinar si la compañía corre o no el riesgo de violar este principio fundamental que toda empresa debe observar.

Se evaluó también la organización, dirección y control de la entidad en mención, para tener una visión general de cómo está conformada la estructura organizacional que permita establecer por ejemplo niveles adecuados de autoridad además de un adecuado equilibrio entre autoridad y responsabilidad; y sobre todo identificar los controles que tiene la dirección de la compañía sobre los procesos que se ejecutan en la misma.

En la evaluación de sistemas y procedimientos efectuado fue posible determinar que la empresa cuenta con manuales para cada uno de los procedimientos que ejecuta, determinando también que estos están actualizados y revisados, además de los niveles de autorización que se tienen en cada una de las etapas de estos procesos, pues en conjunto un estudio de estas áreas siempre permite determinar deficiencias en los procesos, errores durante la ejecución y lo más importante fraudes que se puedan cometer por parte del personal a cargo de la ejecución.

Posteriormente se procedió a evaluar el Departamento de Compras y Abastecimientos, ya que al hablar de una industria, sabemos lo importante de este departamento toda vez que se deben adquirir materias primas para la producción de los productos que en ella son manufacturados. En este estudio se abarcaron temas como precios, cotizaciones, catálogos de proveedores, programación adecuada de los pedidos colocados, tipos de proveedor: locales y del exterior,

niveles de autorización para la colocación de una orden de compra ante un proveedor, volumen de compras de acuerdo a volúmenes de producción. Todo esto para determinar si existen o no riesgos de desabastecimiento, conflicto de intereses entre el personal responsable de las adquisiciones y proveedores, riesgos de compras en exceso que puedan incurrir en una inadecuada rotación de inventarios y que pueda afectar el flujo de efectivo, pues por los volúmenes adquiridos, los desembolsos y los compromisos con los proveedores siempre son importantes.

Por el tipo de negocio que se evaluó fue importante abarcar el rubro de activos fijos, en el que sus principales rubros los representan terrenos, edificios y maquinaria y equipo. Durante el estudio se evaluaron los controles que se tienen para el manejo de dichos activos, principalmente en las bajas y transferencias de un departamento a otro; esto con el objetivo de determinar si los activos son susceptibles de robo o pérdida y el procedimiento a seguir en el caso de que esto suceda. Además se revisó la periodicidad con la que se efectúan tomas físicas de inventario, su adecuado registro contable de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y la amortización de la depreciación mensual de acuerdo al método de línea recta según la vida útil estimada de los activos.

La compañía forma parte del grupo que la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT tiene catalogado como “Contribuyentes Especiales Grandes”. En ese sentido se determinó que es importante la evaluación fiscal de la compañía derivado de la calificación mencionada. El estudio consistió en revisar la actualización en cada uno de los registros en los que debe figurar la compañía así como el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y sin dejar por fuera los derechos adquiridos que tiene sobre todo por estar inscrito en el Registro Fiscal de Exportadores, el cual otorga el derecho a solicitar devolución de crédito fiscal por el Impuesto al Valor Agregado en los distintos regímenes que menciona del Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado en los artículos del 23 al 25. También evaluó la periodicidad con la que se tienen revisiones de las estrategias fiscales y de cumplimiento por la firma local que se tiene contratada para este efecto.

En la evaluación del sistema contable se buscó tener un amplio panorama del cumplimiento que se tiene por parte de la compañía de las Normas Internacionales de Información Financiera

(NIIF) y el debido cumplimiento de la legislación fiscal vigente durante la revisión en Guatemala. En la revisión se incluyó la evaluación del catálogo de cuentas utilizado y que permite determinar si es adecuado para el giro de la compañía, si cumple con la normativa ya mencionada, si se efectúan revisiones periódicas y los niveles de autorización que existen para solicitar una cuenta nueva. Esta evaluación abarcó los mismos procedimientos para la contabilidad con para el sistema completo de costos de la compañía; se revisó que tipos de reportes se generan de los registros contables y su adecuada presentación, además si estos son revisados tanto por el Contador General y el Gerente Financiero, ya que es oportuno que esta información sea generada al cierre de cada mes en un lapso prudencial que permita revisión y control de la información financiera de la compañía.

En el rubro de almacenes e inventarios se efectuó la evaluación de los procedimientos utilizados para el control y registro de los inventarios, la periodicidad de las tomas físicas que permiten comprobar las existencias y su cuadro con los estados financieros, el adecuado resguardo en cada uno de los almacenes destinados para este efecto y la rotación que tiene cada uno de los materiales que permite establecer si los volúmenes de compras son los más adecuados. También se revisaron los materiales que a la fecha están obsoleto o inservibles determinando el procedimiento que se sigue para su baja y destrucción ya que este procedimiento está regulado en el Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado en el Artículo 3. En cuanto al resguardo se evaluó las condiciones bajo las cuales son almacenados tanto materias primas como productos terminados, los aspectos que se evaluaron fueron: si cuenta con un sistema de vigilancia durante las 24 horas del día, si se encuentran ordenados, si cuentan con un lugar amplio y limpio, que no estén a la intemperie, el personal que tiene acceso a estas bodegas, la realización de inventarios cíclicos.

En la evaluación del proceso productivo, se analizaron las etapas en las que consta dicho proceso, observando el porcentaje de la capacidad instalada en cada proceso y la maquinaria utilizada para el efecto, se efectuó una revisión de los niveles de capacitación con que cuenta el personal que opera la maquinaria involucrada en este proceso y la productividad que se maneja de acuerdo a la capacidad que tiene la planta de producción única en Guatemala.

Durante esta evaluación se pudo observar que la compañía si bien cuenta con procedimientos para casi todos los procesos que realiza esto no garantiza que sean los más adecuados o funcionales, por lo que se determinaron áreas críticas sobre las que se debe trabajar si se quiere ser más productivo y competitivo.

### **1.1.1 Visión**

Convertirnos en una empresa de productos de consumo masivo orientados al consumidor y enfocados al desarrollo de marcas ofreciendo productos diferenciados dirigidos a generar en su consumo una experiencia única en todo momento.

### **1.1.2 Misión**

Fortaleceremos nuestras marcas y generaremos crecimiento interno haciendo énfasis en estrategias de marca, productos innovadores y diseño de empaque.

Diseñaremos infraestructura en tecnología, canales de distribución comprando estructura operacional a nivel global para continuar manejándonos a través de eficiencia y reducción de costos.

Seremos rentables expandiendo distribución en todos los mercados en los que participemos.

## **1.2 Estructura Organizacional**

La estructura organizacional de la compañía, se compone de la siguiente forma:

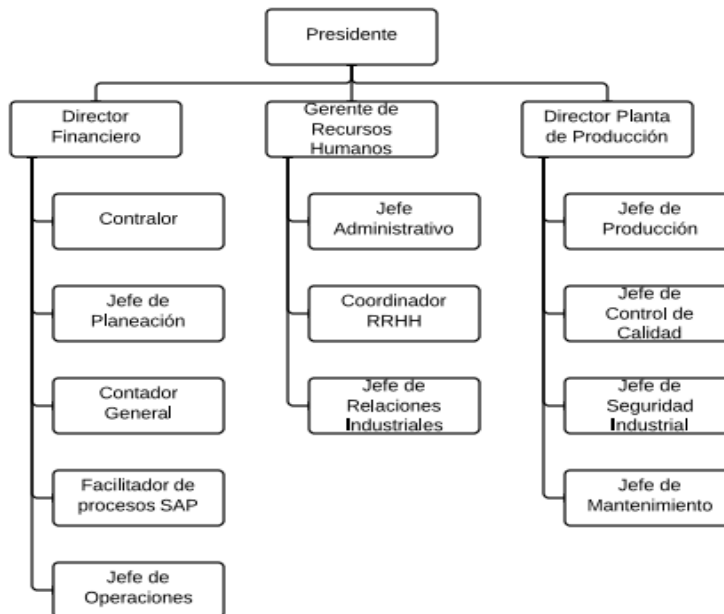
- Presidente
- Director Financiero

- Contralor, Jefe de Planeación, Contador General, Facilitador de procesos SAP, Jefe de Operaciones
- Gerente de Recursos Humanos
  - Jefe Administrativo, Coordinador RRHH, Jefe de Relaciones Industriales.
- Director de Planta de Producción
  - Jefe de Producción, Jefe de Control de Calidad, Jefe de Seguridad Industrial, Jefe de Mantenimiento

### 1.3 Organigrama de la empresa

Para representar en forma gráfica la estructura organizacional de la compañía, se muestra a continuación el organigrama funcional actual.

**Cuadro No. 1**  
**Industria Pionera, S.A.**  
**Organigrama Funcional**



**Fuente:** Organigrama proporcionado por Gerencia de RRHH.

#### **1.4 Planteamiento del problema**

En la actualidad se han experimentado cambios en la legislación fiscal local, cambios en los que el fisco ha demostrado cada vez mayor capacidad y alcance tanto en recaudación como en fiscalización, sin duda alguna esto es beneficioso para el desarrollo de un país como el nuestro ya que posee grandes capacidades para producir y prestar servicios que están a la altura de las economías de nuestra zona que se traducen en ingresos para el Estado.

Sin embargo estos cambios y esta evolución que está teniendo la administración tributaria local también obliga a los contribuyentes a mantenerse actualizados, de manera que cumplan con todas sus obligaciones tributarias, sin incurrir en pagos en exceso y tampoco que paguen menos de lo que realmente corresponde, pues estas obligaciones en ningún momento deben atentar con el principio de negocio en marcha por el toda compañía y la misma administración tributaria debe velar en la parte que le corresponde.

Al efectuar un análisis de cada una de las leyes que regulan la actividad de la compañía es posible observar que existen algunos beneficios fiscales que debe ser explotados y aprovechados al máximo, principalmente las devoluciones de crédito fiscal sobre las cuales la compañía tiene un derecho adquirido siempre que se mantenga actualizada en el registro. Si estos beneficios no son aprovechados al máximo siempre existirá el riesgo de que no se aprovechen los créditos que legalmente pueden ser aplicados y que pueden bajar la carga impositiva, proceso que siempre será beneficioso para los flujos de efectivo que toda compañía quiere manejar.

Los mecanismos que la compañía establezca para un adecuado control de pagos y aprovechamiento de beneficios, siempre deben estar sujetos a constantes revisiones para determinar si están acordes a la actualidad de la legislación vigente y de ser necesario, implementar mejoras, sin olvidarse de la capacitación que se debe dar al personal a cargo de estos procesos claves dentro del funcionamiento de la compañía.

Buscar acercamientos con la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT siempre es sano, ya que como parte del control y la asistencia hacia los contribuyentes que ellos han implementado, está la asignación de un profesional de esa Institución que atiende de forma



personalizada a los contribuyentes especiales grandes. Este tipo de acercamiento permite tener información actualizada de los nuevos procedimientos implementados por la SAT para la recaudación y cumplimiento de las obligaciones tributarias y se puede aprovechar también para buscar asesoría en los temas que se tenga incertidumbre acerca del o los procesos.

La empresa Industria Pionera, S.A. no ha aprovechado al máximo los plazos que la legislación local establece en cuanto a las solicitudes de devolución de crédito fiscal, además muestra deficiencias en la determinación del monto a solicitar mensualmente, como consecuencia de ello tiene ajustes en la mayoría de las solicitudes que ingresa; y que a futuro podría seguir acumulando e incrementando. Derivado de lo anterior se ha considerado como área crítica el procedimiento de determinación del IVA crédito fiscal a solicitar como devolución; por lo que serán aplicados los procedimientos de auditoría que se consideren necesarios a efecto de evaluar dicho procedimiento en el período correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, de esta manera poder asesorar a la empresa con respecto al adecuado procedimiento que se debe seguir y el aprovechamiento de los beneficios no utilizados por la empresa, proporcionados por la legislación local.

## **1.5 Justificación**

Cuando se habla de dinero en efectivo, siempre se llama la atención de la dirección de cualquier compañía, pues finalmente es el dinero lo que mueve toda actividad lucrativa, y cuando el flujo de efectivo se ve afectado por ajustes que se formulan al IVA crédito fiscal se hace necesario efectuar una revisión exhaustiva del origen de estos ajustes a fin de minimizarlos o idealmente eliminarlos. En el presente trabajo se le dio énfasis a esta área crítica debido a que es un problema que como se ha mencionado antes, afecta el flujo de efectivo de la compañía al no recibir el 100% de las solicitudes de crédito fiscal efectuadas, además el crédito fiscal acumulado pendiente de devolución alcanza el 10% del activo total y que se ha venido incrementando por los ajustes que se han mencionado en las solicitudes mensuales de devolución.

Para la administración de la compañía es importante tomar las medidas correctivas necesarias al respecto de esta situación, pues el departamento jurídico de la compañía requiere trimestralmente una actualización de los litigios y ajustes que la compañía tiene con la Superintendencia de Administración Tributaria; debido a que este tipo de proceso, tanto en la fase administrativa como en la fase del contencioso administrativo, puede llevar años en solventarse, no es grato para la administración presentar información sin avances en cada trimestre que le es requerida esta actualización. Por lo que buscar e implementar las medidas correctivas es imperativo para la administración.

Otro aspecto importante a considerar es la presentación de este rubro en los Estados Financieros, pues la NIC 1 en su párrafo 57 literal c establece que activo corriente es el que se espera realizar dentro del período de los doce meses posteriores a la fecha de balance; sin embargo, al efectuar un análisis de los casos resueltos recientemente, se observó que algunos procesos duran más de un año en ser resueltos favorables para el contribuyente, lo que obligaría a clasificar como un activo no corriente los saldos que sobrepasan un año de haberse ajustado y por los que no se ha recibido resolución favorable. Al cumplir con lo establecido en la norma se determina que el efecto que están teniendo estos ajustes en la situación financiera de la compañía atenta contra el principio de negocio en marcha, pues el capital de trabajo está siendo sujeto a ajustes y deberá ser registrado como un activo no corriente cuando su clasificación correcta debe ser de activo corriente y estar disponible a corto plazo para cubrir con las necesidades de la compañía.

## **1.6 Pregunta de investigación**

De acuerdo a lo que al momento se ha explicado y de acuerdo a lo definido en el planteamiento del problema se plantea la siguiente pregunta:

*¿Qué elementos necesitan ser implementados o mejorados en los procesos actuales en la empresa Industria Pionera, S.A., en la determinación del crédito fiscal que se solicita para minimizar o eliminar los ajustes que efectúa la Administración Tributaria?*

## **1.7 Objetivos**

### **1.7.1 Objetivo general**

Definir los elementos de mejora a través la evaluación del proceso actual para las solicitudes de crédito fiscal que permitan recibir las devoluciones de crédito fiscal sin ajustes.

### **1.7.2 Objetivos específicos**

- Definir los criterios para la adecuada clasificación del IVA crédito fiscal en la contabilidad de la compañía.
- Establecer un mecanismo que permita identificar el crédito fiscal que es sujeto a devolución del que no lo es.
- Establecer la posibilidad de efectuar cambios en el sistema de contabilidad que permita establecer esta adecuada clasificación a través de reportes contables.
- Aprovechar al máximo el derecho de devolución de crédito fiscal con el cual se beneficia la compañía.
- Reducir al máximo los ajustes a las devoluciones de crédito fiscal que ingresa la compañía en forma mensual.

## **1.8 Alcances y límites**

### **1.8.1 Alcances**

- La evaluación comprendió aspectos de control interno, procedimientos, y determinación de los montos a solicitar como devolución de IVA crédito fiscal ante el Banco de Guatemala.
- Asesorar a la gerencia con el propósito de reducir a niveles mínimos los ajustes en cada solicitud de devolución de IVA ingresada en el Régimen Especial de Devolución.
- La implementación de las propuestas de mejora incluidas en el presente trabajo es responsabilidad de la empresa Industria Pionera, S.A.

### **1.8.2 Límites**

Las limitantes para la realización del presente trabajo son las siguientes:

- Se tuvo acceso únicamente a información del año 2012, que corresponde al período evaluado.
- La empresa no proporcionó detalles de rubros como: cuentas por cobrar, inventarios y cuentas por pagar, entre otros. Esto debido a la sensibilidad de la información por el tipo de actividad económica que desarrolla.
- La empresa únicamente proporcionó declaraciones relacionadas con el Impuesto al Valor Agregado, por lo que no se podrá profundizar en el análisis de otros impuestos.
- Los Estados Financieros de la compañía fueron alterados en un porcentaje razonable para proteger la confidencialidad de la información financiera.

## 1.9 Marco Teórico

### Empresa

“Una empresa es la más común y constante actividad organizada por el ser humano, la cual, involucra un conjunto de trabajo diario, labor común, esfuerzo personal o colectivo e inversiones para lograr un fin determinado.” (Thompson, 2006). Es una organización, institución o industria, dedicada a actividades o persecución de fines económicos o comerciales, para satisfacer las necesidades de bienes o servicios de los demandantes, a la par de asegurar la continuidad de la estructura productivo-comercial así como sus necesarias inversiones.

Una empresa es “una organización social que utiliza una gran variedad de recursos para alcanzar determinados objetivos”. (Chiavenato, 1993). Una empresa es un sistema que interacciona con su entorno materializando una idea, de forma planificada, dando satisfacción a unas demandas y deseos de clientes, a través de una actividad económica.

Requiere de una razón de ser, una misión, una estrategia, unos objetivos, unas tácticas y unas políticas de actuación.

Se necesita de una visión previa y de una formulación y desarrollo estratégico de la empresa.

Se debe partir de una buena definición de la misión. La planificación posterior está condicionada por dicha definición.

### Clasificación de las empresas según su actividad o giro:

La clasificación según la actividad a la que se dediquen es la siguiente:

- **Industriales.** La actividad primordial de este tipo de empresas es la producción de bienes mediante la transformación de la materia o extracción de materias primas. Las industrias, a su vez, se clasifican en:

- **Extractivas.** Cuando se dedican a la explotación de recursos naturales, ya sea renovables o no renovables. Ejemplos de este tipo de empresas son las pesqueras, madereras, mineras, petroleras, etc.
- **Manufactureras.** Son empresas que transforman la materia prima en productos terminados.
- **Comerciales.** Son intermediarias entre productor y consumidor; su función primordial es la compra/venta de productos terminados. Pueden clasificarse en:
  - Mayoristas: Venden a gran escala o a grandes rasgos.
  - Minoristas (detallistas): Venden al por menor.
  - Comisionistas: Venden de lo que no es suyo, dan a consignación.
- **Servicio.** Son aquellas que brindan servicio a la comunidad que a su vez se clasifican en:
  - Transporte
  - Turismo
  - Instituciones financieras
  - Servicios públicos (energía, agua, comunicaciones)
  - Servicios privados (asesoría, ventas, publicidad, contable, administrativo)
  - Educación
  - Finanzas
  - Salud

## **Exportación**

“En economía, una exportación es cualquier bien o servicio enviado a otra parte del mundo con propósitos comerciales. La exportación es el tráfico legítimo de bienes y/o servicios nacionales de un país pretendidos para su uso o consumo en el extranjero.” Daniels (2004). Las exportaciones pueden ser cualquier producto enviado fuera de la frontera de un Estado. Las exportaciones son generalmente llevadas a cabo bajo condiciones específicas. La complejidad de las diversas legislaciones y las condiciones especiales de estas operaciones pueden presentarse, además, se pueden dar toda una serie de fenómenos fiscales.

Sin embargo si queremos tener una definición de exportación de acuerdo a la legislación fiscal vigente en Guatemala podemos referirnos citar la siguiente: “Por exportación de bienes: La venta, cumplidos todos los trámites legales, de bienes muebles nacionales o nacionalizados para su uso o consumo en el exterior” Congreso de la República de Guatemala (1992) Decreto 27-92. Ley del IVA. Artículo 2 numeral 4.

## **Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)**

La creación de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- como entidad estatal descentralizada, fue aprobada por el Congreso de la República de Guatemala, según decreto número 1-98, el cual entró en vigencia el 21 de febrero de 1998. La SAT tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa, así como personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios.

Entre sus principales funciones están: Administrar el régimen tributario, aplicar la legislación tributaria, recaudación, control y fiscalización de todos los tributos internos y todos los tributos que gravan el comercio exterior que debe percibir el Estado.

## **Débito y crédito fiscal**

De acuerdo a la legislación vigente en Guatemala las definiciones de estos dos conceptos se encuentran en la ley de la siguiente manera: “El débito fiscal es la suma del impuesto cargado por el contribuyente en las operaciones afectas realizadas en el período impositivo respectivo. Congreso de la República de Guatemala (1992) Decreto 27-92. Ley del IVA. Artículo 14. “El crédito fiscal es la suma del impuesto cargado al contribuyente por las operaciones afectas durante el mismo período. Congreso de la República de Guatemala (1992) Decreto 27-92. Ley del IVA. Artículo 15.

## **Procedencia del crédito fiscal**

Según la ley, “Procede el derecho al crédito fiscal para su compensación, por la importación y adquisición de bienes y la utilización de servicios que se vinculen con la actividad económica. Se entiende por actividad económica, la actividad que supone la combinación de uno o más factores de producción, con el fin de producir, transformar, comercializar, transportar o distribuir bienes para su venta o prestación de servicios.

El impuesto pagado por la adquisición, importación o construcción de activos fijos, se reconocerá como crédito fiscal cuando los mismos estén directamente vinculados al proceso de producción o de comercialización de los bienes y servicios del contribuyente. El impuesto pagado por el contribuyente y reconocido como crédito fiscal por la importación, adquisición o construcción de activos fijos, no integrará el costo de adquisición de los mismos para los efectos de la depreciación anual en el régimen del Impuesto Sobre la Renta.

Los contribuyentes que se dediquen a la exportación y los que vendan o presten servicios a personas exentas en el mercado interno, tendrán derecho a la devolución del crédito fiscal cuando el impuesto hubiere sido generado por la importación, adquisición de bienes o la utilización de servicios, que se apliquen a actos gravados o a operaciones afectas por esta ley, vinculados con el proceso productivo o de comercialización de bienes y servicios del contribuyente.” Congreso de la República de Guatemala (1992) Decreto 27-92. Ley del IVA. Artículo 16.



### **Régimen especial de devolución de crédito fiscal a los exportadores**

Este corresponde a uno de los 3 regímenes de devolución que actualmente están vigentes en Guatemala y está regulado en el decreto 27-92 de la siguiente forma: Los contribuyentes que se dediquen a la exportación de bienes y que conforme al artículo 23 de esta ley, tengan derecho a la devolución del crédito fiscal, podrán solicitar al Banco de Guatemala la devolución del crédito fiscal en efectivo, por período mensual calendario vencido y por un monto equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) cuando la devolución sea hasta por la cantidad de quinientos mil quetzales (Q.500,000.00) y del sesenta por ciento (60%) cuando la devolución sea mayor de quinientos mil quetzales (Q.500,000.00), del crédito fiscal declarado a la Superintendencia de Administración Tributaria, en el período impositivo por el cual solicitan la devolución.

El Banco de Guatemala, para poder atender las devoluciones de crédito fiscal a los exportadores, queda expresamente facultado para abrir una cuenta específica denominada “Fondo IVA, para devoluciones del crédito fiscal a los exportadores”, que acreditará con los recursos que deberá separar de la cuenta “Gobierno de la República-Fondo Común”, por un mínimo del ocho por ciento (8%) de los ingresos depositados diariamente en concepto de Impuesto al Valor Agregado -IVA-. La Dirección deberá llevar un registro de exportadores que califiquen a este régimen e informará al Banco de Guatemala, por medios magnéticos, quiénes están registrados en él. Congreso de la República de Guatemala (1992) Decreto 27-1992. Artículo 25.

### **Actualización del Registro de Exportadores**

De acuerdo con el reglamento de la Ley del IVA los contribuyentes deben presentar a la Administración Tributaria una declaración jurada de actualización para mantener actualizado su registro en dicho régimen. “En esta declaración consignarán la información de las ventas declaradas durante el semestre anterior por el cual recibieron devoluciones de crédito fiscal por parte del Banco de Guatemala, especificando: Las Ventas locales, las ventas de exportación y el total de ambas ventas; y el monto de devoluciones recibidas que declararon como débito fiscal en el período en que recibieron dicha devolución.

Cuando por la naturaleza de su actividad exportadora no realizaron exportaciones en el semestre inmediato anterior, lo especificarán así en su solicitud, como justificación de no acompañar el detalle al que se refiere la literal a) del numeral 2) del mismo artículo de la Ley.

A la declaración jurada deberán acompañar fotocopia certificada por su Contador, de los folios del libro mayor en los que consten las ventas por exportaciones efectuadas en los semestres vencidos en junio y diciembre de cada año.

Dicha declaración se presentará por los medios y mecanismos que la SAT ponga a disposición de los contribuyentes.

La nómina de quienes conserven su condición de inscritos dentro del Régimen especial de devolución, será trasladada por la SAT al Banco de Guatemala dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de los meses de febrero y agosto de cada año. La omisión de un contribuyente dentro de dicha nómina, tendrá por efecto su exclusión temporal del régimen.

El incumplimiento respecto de la presentación de la declaración de actualización o su presentación fuera de los meses de enero y julio de cada año, hará que el exportador sea excluido temporalmente del régimen especial, pudiendo bajo dichas circunstancias solicitar la devolución del crédito fiscal en que incurra en el respectivo semestre, aplicando los lineamientos establecidos en la ley para el régimen general de devolución del impuesto.

Cuando se hubieren omitido parte de los requisitos correspondientes, se hará saber al contribuyente requiriéndole subsane los mismos.

La reincorporación del contribuyente y su derecho a solicitar devolución de crédito fiscal dentro del régimen especial, se hará a partir de la fecha en que sea notificada la resolución correspondiente.” Presidencia de la República de Guatemala (2013). Acuerdo Gubernativo 4-2013. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Artículo 26.

### **Monto mínimo para devolución**

Toda solicitud de devolución de crédito fiscal genera costos y gastos tanto para el contribuyente que la solicita como para la Administración Tributaria y Banco de Guatemala que las gestionan por lo tanto se ha definido un monto mínimo para su devolución.

“Por no cubrir su costo de administración y control, tanto la Administración Tributaria como el Banco de Guatemala, se abstendrán de tramitar las solicitudes de devolución de crédito fiscal por montos menores a diez mil quetzales (Q 10,000.00), por lo que los contribuyentes deberán acumular los créditos fiscales, hasta que su solicitud pueda corresponder a un monto igual o superior a dicha cantidad, salvo que el contribuyente haga su solicitud, en forma justificada, conforme el artículo 23 de la Ley.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, procederá la devolución de crédito fiscal por parte del Banco de Guatemala por montos menores de diez mil quetzales (Q 10,000.00), cuando la solicitud original se haya presentado por valores mayores a dicho importe y, por las razones de verificación, se hayan determinado ajustes al crédito fiscal que rebajen la cantidad a devolver.”  
Presidencia de la República de Guatemala (2013). Acuerdo Gubernativo 4-2013. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Artículo 27.

## Capítulo 2

### 2.1 Tipo de investigación

#### Descriptiva y narrativa

Este método consistió en analizar y describir cada una de las características, operaciones y procedimientos que se realizan y están directamente relacionados con personas, departamentos, registros e información financiera y contable de la compañía.

### 2.2 Sujetos de la investigación

- a) Los sujetos de esta investigación, entre otros y principalmente son:
- Gerente o Director Financiero
  - Contadora General
  - Asistente Administrativo Contable
  - Auxiliares de contabilidad.
- b) La muestras seleccionadas durante el desarrollo del presente trabajo.

### 2.3 Instrumentos

#### 2.3.1 Entrevistas

Se aplicó la técnica de entrevista principalmente a la Contadora General de la empresa, pues ella es la persona directamente responsable de las solicitudes de devolución de crédito fiscal, además de que ha sido la principal fuente de información para esta investigación. Esta entrevista permitió profundizar en los aspectos más relevantes en cuanto a las solicitudes de devolución IVA sujetas de estudio.

### **2.3.2 Cuestionario**

El cuestionario es un instrumento de medición básico en encuestas y entrevistas, ya que en él se puede medir una o varias variables, de acuerdo a las preguntas formuladas. La estructura del cuestionario debe definirse a través del contenido y la forma de las preguntas que se van a formular a los interrogado. Las preguntas de un cuestionario pueden dividirse en abiertas y cerradas, y se utilizan de acuerdo al fin que se persigue.

Se aplicó la técnica de cuestionarios, diseñados a la medida para identificar los orígenes de los ajustes que SAT ha venido formulando, estos fueron aplicados al personal involucrado en el proceso. El uso de este instrumento de investigación permitió obtener información relevante de cada uno de los procesos en los que se involucra el personal de la empresa, y el rol que juegan en la determinación de las solicitudes de IVA.

### **2.3.3 Procedimientos analíticos**

Estos permitieron conocer más a fondo el proceso de la determinación del crédito fiscal sujeto a devolución, a través de procesos internos y externos del departamento de contabilidad. Estos procedimientos incluyen cálculos matemáticos y aritméticos para las comprobaciones que se hicieron necesarias a lo largo del desarrollo del presente trabajo.

## **2.4 Diseño**

Se realizó una verificación a toda la documentación legal que soporta las obligaciones tributarias, registros contables y declaraciones de pago del Impuesto al Valor Agregado. Posteriormente para evidenciar el trabajo realizado se elaboraron papeles de trabajo que finalmente evidenciaron la necesidad de abordar este tema tan importante para la compañía y que es la parte medular del presente trabajo.

## **2.5 Flujograma**

El flujograma o diagrama de flujo, es una herramienta utilizada en investigaciones y consiste en graficar situaciones, hechos, movimientos o etapas por medio de símbolos o figuras. Los símbolos utilizados deben tener significados bien definidos ya que representan los pasos de un algoritmo.

Dentro de las características principales de un flujograma están: contiene un inicio y un final, es la representación gráfica y resumida de un proceso, proporciona forma visible de un sistema, y es un diagrama que puede ser comparable.

En el presente trabajo se utilizó este instrumento, para graficar el procedimiento utilizado actualmente por el personal de la compañía, para la determinación del monto de IVA a solicitar como de devolución.

También se elaboró un flujograma que contiene la propuesta de mejora a la problemática encontrada en cuanto al procedimiento para el registro y determinación de las devoluciones de IVA ingresadas mensualmente.

## **2.6 Aporte esperado**

### **2.6.1 A la Compañía**

Que realice las mejoras al proceso de determinación de crédito fiscal a solicitar ante la Administración Tributaria establecidas en el proyecto desarrollado.

### **2.6.2 A la Universidad**

Elaborar un trabajo que sirva de referencia para futuras consultas con temas relacionados con las devoluciones de crédito fiscal en el régimen especial de devolución.

### **2.6.3 A Guatemala**

A través de idear formas de cumplimiento tributario adecuado que no riñan con la ley y que se logre mantener la situación financiera de las compañías, hará viable atraer inversión extranjera a nuestro país lo que se traduce a su vez en generación de fuentes de empleo para más familias guatemaltecas.

### **2.6.4 Al Estudiante**

Proveer una herramienta de consulta que enriquezca sus conocimientos y las investigaciones que realiza durante el proceso de su formación como profesional.

### **2.6.5 Al Futuro profesional**

Poner a su disposición una propuesta de solución a las diversas problemáticas relacionadas con este tema, que se encuentran en el desarrollo de su actividad como profesional.

## Capítulo 3

### 3.1 Introducción

En páginas anteriores se ha venido tratando la problemática encontrada, la empresa Industria Pionera, S.A. tiene la necesidad de tomar las medidas correctivas necesarias para reducir la incidencia de los ajustes que son formulados por la SAT en las solicitudes de devolución de IVA crédito fiscal que ingresa mensualmente en el Régimen Especial de Devolución.

Estas medidas resultan importantes debido a que el monto que actualmente alcanza el IVA crédito fiscal en la contabilidad de la compañía es considerable, y si se quiere reducir este monto, además de tomar acciones, es necesario también aprovechar los plazos que establece la Ley para efectuar cada solicitud mensual y acortar el tiempo en el que se recibe acreditado en cuenta el monto solicitado.

### 3.2 Resumen del trabajo de campo realizado

En el trabajo de campo realizado se llevaron a cabo entrevistas, cuestionarios, observaciones físicas y revisiones documentales, todo relacionado con el proceso desde el momento de recepción de una factura por compras de bienes o servicios, hasta el momento en que se calcula el monto del IVA crédito fiscal solicitado ante el Banco de Guatemala en el régimen especial de devolución a los exportadores.

Las técnicas utilizadas, se seleccionaron de acuerdo al tipo de problema abordado, pues se trata de todo un flujo de información documental que se genera mensualmente en la compañía, por lo que el personal seleccionado para las entrevistas y cuestionarios fue clave para la determinación de las debilidades encontradas en el proceso de solicitud de devolución antes mencionado.

Al efectuar la revisión documental se observó el cumplimiento de los aspectos formales que deben tener las facturas de compras de bienes o servicios para ser consideradas como válidas,



para descartar con ello que los ajustes se deriven de este extremo. También se revisó el texto consignado en la factura, ya que es otro aspecto que puede ser motivo de ajuste, se efectuaron además aspectos como la fecha, que las cantidades facturadas coincidan con el valor de las órdenes de compra emitidas, que la factura se hubiera registrado en el plazo que establece la ley para la procedencia del crédito fiscal, etc.

Derivado de que las solicitudes de devolución de IVA crédito fiscal y el flujo de información son mensuales, se seleccionaron los meses de enero, marzo, julio, septiembre y noviembre de 2012 para definir una muestra y así determinar las etapas del proceso en las que la compañía muestra algún tipo de deficiencia. La documentación y procedimientos revisados se abordaron siguiendo el proceso en el que son elaborados y se resumen en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 2**  
**Industria Pionera, S.A.**  
**Resumen del proceso de registro y cálculo de IVA por responsable y actividad**

| <b>RESPONSABLE</b>  | <b>ATRIBUCIÓN</b>                                          | <b>PROCESO/DOCUMENTACIÓN REVISADA</b>                                                                                                                                                              |
|---------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Jefe de Compras     | Emisión de órdenes de compra.                              | Se verificó el procedimiento para la elaboración de una orden de compra en el sistema incluyendo los niveles de autorización.                                                                      |
| Asistente Contable  | Revisión de requisitos formales de las facturas.           | Se confirmó que efectivamente las facturas recibidas y contabilizadas cumplan con todos los requisitos formales para su aceptación.                                                                |
| Jefe de Bodega      | Ingreso a inventario                                       | Se verificó el procedimiento de ingreso al inventario según facturación y conteo físico de los bienes adquiridos.                                                                                  |
| Auxiliar Contable I | Registro de la cuenta por pagar                            | Se verificó el procedimiento del registro de la cuenta por pagar en el sistema, evaluando la partida contable generada.                                                                            |
| Sub Contador        | Cálculo de IVA para declaración y solicitud de devolución. | Se observó el procedimiento para la generación de reportes directamente desde el sistema y la manipulación efectuada a la información de acuerdo a las necesidades de las declaraciones mensuales. |

**Fuente:** Elaboración propia

En el resumen mencionado en el cuadro anterior, se pudo verificar todo el proceso del registro del IVA hasta el cálculo de la solicitud de devolución, y se pudo observar que durante el proceso de emisión de la orden de compra se asigna un “indicador” de IVA, que puede ser IVA por compras

e IVA por servicios; estos son datos importantes para la determinación del IVA mensual que puede ser objeto de mejora.

También se observó que en la etapa del cálculo del monto de IVA crédito fiscal a solicitar ante el Banco de Guatemala, se clasifica la información de acuerdo a experiencia y juicio de la persona responsable, lo que hace que el proceso no sea el adecuado. Por el volumen de documentos que son revisados mensualmente el procedimiento de clasificación es ineficiente, y verificar cada documento contabilizado en el sistema requiere de tiempo adicional que la empresa no puede invertir de acuerdo a las atribuciones asignadas al Sub Contador de la compañía; por lo que se hace necesario implementar alguna solución eficaz de manera que la información extraída del sistema no requiera demasiada manipulación y así optimizar el tiempo invertido y generar información confiable y certera.

Como se mencionó en los párrafos anteriores, existen dos etapas claves sobre las cuales se pueden implementar las mejoras y ver los resultados esperados, ya que una mejora en los procedimientos se traduce en la reducción o eliminación de ajustes al IVA crédito fiscal, que han sido formulados por no tener las herramientas adecuadas para el registro, control y determinación de las cantidades solicitadas como devolución mensualmente.

### **3.3 Resultados de la investigación**

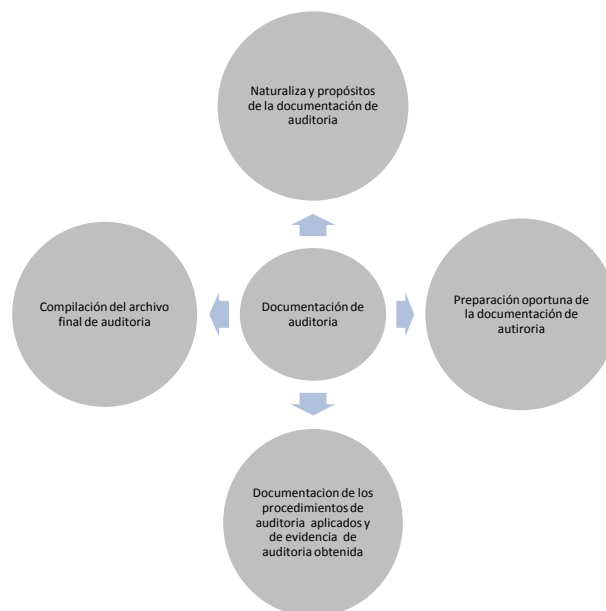
#### **3.4 Área de auditoría**

Durante el desarrollo del presente trabajo se aplicaron diferentes procedimientos de auditoría que permitieron tener certeza razonable de una adecuada revisión del área crítica seleccionada en la empresa “Industria Pionera, S.A.”, a continuación se mencionan los principales:

### 3.4.1 Documentación de auditoría

Regulada en la NIA 230 (Normas Internacionales de Auditoría), establece entre sus principales propósitos que, una auditoría debidamente documentada evidencia que la auditoría se planificó y ejecutó de conformidad con la norma, además permite rendir cuentas adecuadas en relación al trabajo realizado y principalmente que garantiza que las revisiones efectuadas son de calidad. En el presente trabajo la documentación de la auditoría se basa en el siguiente programa:

**Cuadro No .3**  
**Industria Pionera, S.A.**  
**Fases de la NIA 230 Documentación de auditoría**



**Fuente:** Elaboración propia.

Durante el proceso de investigación, se seleccionó una muestra de facturas sobre las cuales se solicitó devolución de IVA crédito fiscal y se solicitó a la empresa la documentación de soporte de las compras, en donde se verificó lo siguiente:

- Que la factura efectivamente exista, esté a nombre de la empresa y que cumpla con los requisitos formales mínimos establecidos en la Ley.

- Que el crédito fiscal se encuentre respaldado por Facturas, Facturas Especiales, Notas de Débito, Recibos de pago cuando se trate de importaciones, o en las Escrituras Públicas conforme lo establece el artículo 57 de la ley del IVA.
- Que la fecha de la factura esté dentro de los períodos que solicita la Ley para su reconocimiento.
- Que el bien o servicio adquirido estén directamente vinculados a la actividad económica de la compañía.
- Que la factura haya completado el proceso de recepción para trámite de contraseña, que el inventario haya sido cargado al sistema y se haya registrado la cuenta por pagar.
- Que la factura haya sido efectivamente pagada al proveedor del bien o servicio, evidenciando la respectiva documentación que soporta el pago.
- Que la factura haya sido declarada en los libros de compras y declaración jurada y recibo de pago mensual del IVA a través del medio puesto a disposición por la SAT.
- Que los valores facturados coincidan con los valores registrados en los libros de mensuales de compras.
- Que se hayan efectuado las retenciones de IVA e ISR cuando aplique.
- Que los impuestos retenidos hayan sido pagados a la SAT.

Estos aspectos evaluados se pueden corroborar en el ANEXO No.1, según la muestra seleccionada se puede concluir que la mayoría de los documentos cumplen con todos estos requisitos, únicamente algunos documentos sobre los cuales se solicitó devolución de crédito fiscal, no corresponden a compras y/o servicios vinculados al proceso de producción o de comercialización; por lo que la SAT formuló el ajuste correspondiente y se confirma que el procedimiento utilizado actualmente para la determinación del monto a solicitar no es el adecuado y debe ser mejorado.

A continuación el resumen de la documentación revisada según las muestras seleccionadas:

**Cuadro No. 4**  
**Industria Pionera, S.A.**  
**Detalle de muestra de compras**

| Período | No. Facturas revisadas | Según facturas físicas |                | % Revisado |
|---------|------------------------|------------------------|----------------|------------|
|         |                        | Compras gravadas       | Crédito Fiscal |            |
| ene-12  | 48                     | Q 2,525,436.00         | Q 303,052.32   | 8%         |
| mar-12  | 45                     | Q 2,101,698.00         | Q 252,203.76   | 7%         |
| jul-12  | 53                     | Q 4,832,924.00         | Q 579,950.88   | 10%        |
| sep-12  | 51                     | Q 3,222,425.00         | Q 386,691.00   | 8%         |
| nov-12  | 49                     | Q 3,298,442.00         | Q 395,813.04   | 8%         |

**Fuente:** Elaboración propia.

### 3.4.2 Comunicación de las deficiencias encontradas

Durante la revisión se encontraron deficiencias que fueron comunicadas al gobierno corporativo de la compañía, la NIA 265 establece que el auditor debe comunicar oportunamente al gobierno

de la entidad las deficiencias en el control interno encontradas durante la revisión y que según a juicio del auditor merezcan la pena ser mencionadas.

Las deficiencias encontradas durante la revisión son susceptibles de mejoras, estas mejoras son responsabilidad de la administración, por lo que se comunicaron oportunamente, entre las deficiencias encontradas podemos mencionar:

**Cuadro No. 5**  
**Industria Pionera, S.A.**  
**Resumen de principales deficiencias comunicadas al Gobierno Corporativo**

| No | DEFICIENCIA                                                                                                         | RIESGO |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1  | La distribución el crédito fiscal en el libro de compras de acuerdo al criterio y experiencia del personal a cargo. | Alto   |
| 2  | Parámetros insuficientes en reportes generados del sistema                                                          | Alto   |
| 3  | Se efectúan demasiados procedimientos manuales a la información generada del sistema.                               | Alto   |
| 4  | Poco conocimiento de la legislación aplicable del personal a cargo del proceso.                                     | Alto   |

**Fuente:** Elaboración propia.

Las deficiencias comunicadas al Gobierno Corporativo se encontraron durante la evaluación del proceso de registro y determinación del crédito fiscal para devolución, como sigue:

1. La distribución del crédito fiscal en el libro de compras se efectúa a juicio y criterio de la persona responsable de determinar el monto mensual a solicitar como devolución. Durante la entrevista y revisión del proceso se determinó que únicamente se cuenta con dos tipos de indicador de impuesto en el sistema que permite separar el IVA Crédito de los servicios adquiridos y el IVA Crédito por las compras de bienes. Por lo que posteriormente se separa manualmente de cada una de las clasificaciones mencionadas, el

IVA 100% local del IVA sujeto a devolución, lo que hace que el método o procedimiento no sea confiable.

2. Se determinó que los reportes generados desde el sistema (SAP) no contienen los parámetros suficientes que permitan elaborar el trabajo en una forma más eficiente y confiable, por lo que se requiere manipulación por parte de las personas a cargo, esto genera inversión adicional de tiempo y susceptibilidad a cometer errores por la manipulación de la información.
  
3. Como se ha mencionado en los dos numerales anteriores la manipulación manual de la información crea susceptibilidad a cometer errores, por lo que hace necesario tomar las medidas correctivas necesarias que eliminen o minimicen la manipulación manual de esta información.
  
4. Debido a que todo el proceso de registro y determinación el crédito fiscal a solicitar es un tema fiscal, es necesario capacitación constante al personal a cargo. Ya que según se pudo constatar en las entrevistas realizadas, el personal no cree tener los conocimientos en materia fiscal suficientes que están directamente relacionados con el trabajo que realizan a diario.

### **3.4.3 Conocimiento del negocio**

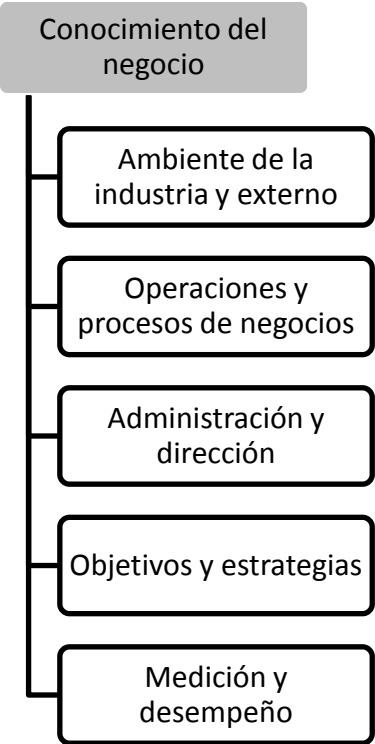
Desde la evaluación integral de la compañía se aplicó la norma de conocimiento del negocio, la cual está regulada en la NIA 315 y establece que el principal propósito de esta norma es que, al desempeñar una revisión el auditor debe tener u obtener un conocimiento del negocio suficiente para que le sea posible identificar y comprender cada uno de los eventos, prácticas y



transacciones, que a criterio del auditor puedan tener un efecto importante en los estados financieros de la compañía.

El conocimiento del negocio es fundamental para el desarrollo de esta investigación pues permite comprender de una forma más adecuada la operación, el desempeño y los resultados que la administración de la compañía espera obtener de acuerdo a los objetivos trazados y estrategias previamente definidas.

**Cuadro No. 6**  
**Industria Pionera, S.A.**  
**Etapas del conocimiento del negocio aplicadas**



**Fuente:** Elaboración propia.

Para comprender mejor el negocio de la compañía, se elaboraron entrevistas y se tuvo acceso aunque limitado, a información estratégica de la compañía, pero que permitió tener un panorama más amplio de su operación. A continuación el resumen de la revisión:

**Cuadro No. 7**  
**Industria Pionera, S.A.**  
**Etapas del conocimiento del negocio evaluadas**

| <b>ETAPA/ÁREA</b>                          | <b>FUENTE</b>                            | <b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>                                                                                                          |
|--------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ambiente de la industria interno y externo | Entrevista con directivos de la compañía | En la entrevista se pudo determinar que se tienen buenas expectativas acerca del crecimiento económico de la compañía.                     |
| Operaciones y procesos de negocios         | Manuales y observación de procesos.      | Se tienen manuales de políticas y procedimientos para la mayoría de los procesos ejecutados en la compañía.                                |
| Administración y dirección                 | Entrevista con directivos de la compañía | Existe una estructura definida y bien organizada para administración y dirección de la compañía.                                           |
| Objetivos y estrategias                    | Entrevista con directivos de la compañía | Se trazan objetivos y definen estrategias en forma anual, los cuales son revisados trimestralmente.                                        |
| Medición y desempeño                       | Cuadros de indicadores                   | Se elaboran cuadros de indicadores para medir el desempeño de cada una de las áreas de la compañía, principalmente en producción y ventas. |

**Fuente:** Elaboración propia.

#### **3.4.4 Evaluaciones de riesgo valorados**

Durante el tiempo que duró la revisión estuvo siempre implícita la evaluación de riesgo y control interno, el riesgo con sus tres componentes: riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de detección; aunque con principal énfasis el riesgo de control y detección. El sistema de control interno, comprende todas las políticas y procedimientos adoptados por la administración de la compañía, los cuales deben asegurar la conducción ordenada y eficiente de su negocio. Este

aspecto también fue evaluado durante el tiempo que duró el proyecto y que está regulado en la NIA 330.

**Cuadro No. 8**  
**Industria Pionera, S.A.**  
**Etapas de la evaluación de riesgos valorados**



**Fuente:** Elaboración propia.

Durante la revisión del procedimiento de registro y cálculo del IVA crédito fiscal sujeto a devolución, se determinaron los riesgos a los que se expone la compañía al mantener el proceso actual, por la naturaleza de la operación y las deficiencias mencionadas anteriormente los riesgos si bien pueden ser detectados con los procedimientos actuales de control interno, no pueden ser reducidos si no se hacen los cambios necesarios y se tienen las herramientas adecuadas. Es por

ello que se elaboró una matriz de riesgos que se presenta a continuación y que permite observar en una forma gráfica los riesgos a los que la compañía se expone, y que están generando ajustes a las devoluciones de crédito fiscal efectuadas mensualmente al Banco de Guatemala.

**Cuadro No. 9**  
**Industria Pionera, S.A.**  
**Matriz de riesgos en proceso de registro y solicitud de devolución de IVA**

| FACTORES DE RIESGO                                                     | ESTIMACIÓN DE RIESGO (MEDICIÓN CUANTITATIVA) |         |           |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------|-----------|
|                                                                        | INHERENTE                                    | CONTROL | DETECCIÓN |
| Registro de factura después del plazo establecido                      | Medio                                        | Alto    | Alto      |
| Registro de factura que no cumple con requisitos formales              | Alto                                         | Alto    | Alto      |
| Solicitud de devolución por crédito no vinculado al proceso productivo | Alto                                         | Alto    | Alto      |
| Documentación insuficiente del crédito fiscal solicitado               | Medio                                        | Alto    | Alto      |
| Descuadre de libros de compras y ventas con declaración mensual de IVA | Alto                                         | Medio   | Alto      |
| Clasificación inadecuada del crédito fiscal (Local y Exportación)      | Alto                                         | Alto    | Alto      |
| Determinación incorrecta del monto a solicitar como devolución         | Alto                                         | Alto    | Alto      |

**Fuente:** Elaboración propia.

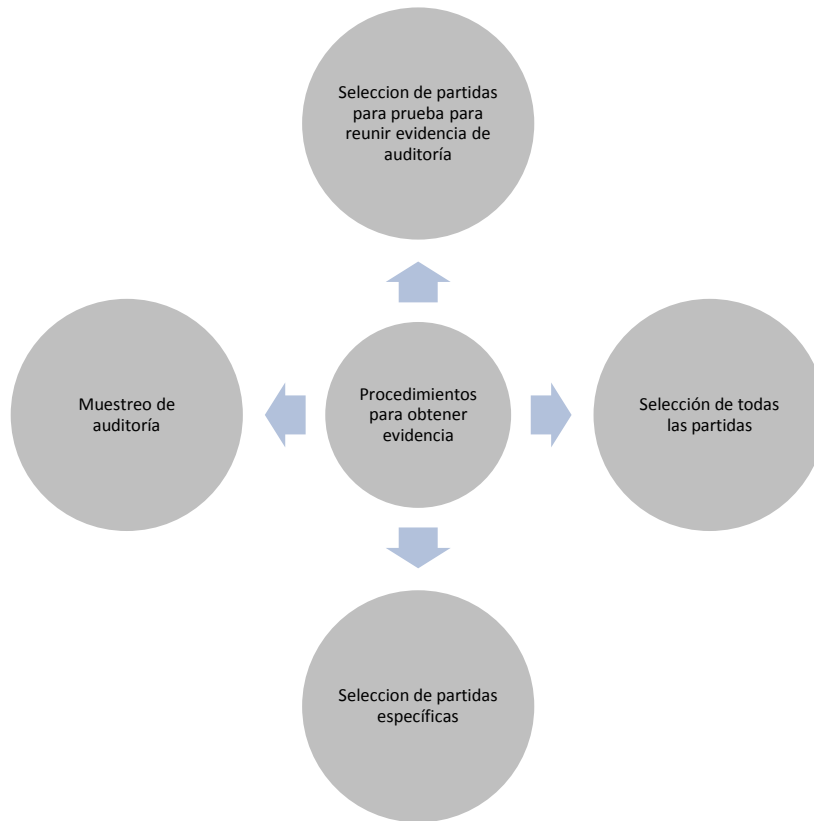
### **3.4.5 Aplicación de procedimientos analíticos**

Los procedimientos analíticos aplicados durante este proyecto fueron principalmente las comparaciones mensuales de información financiera y las relaciones entre el rubro revisado y los demás rubros que integran el pasivo corriente. Según la NIA 520, “Procedimientos analíticos” significa el análisis de índices y tendencias significativos incluyendo información de fluctuaciones y relaciones que son inconsistentes con otra información relevante.

### **3.4.6 Muestreo de auditoría**

Durante la revisión, se analizaron muestras de documentos que integran montos que fueron solicitados ante la Superintendencia de Administración Tributaria como devolución de crédito fiscal. Esta técnica nos permitió tener una certeza razonable de la adecuada clasificación de las facturas en el cálculo de la devolución de crédito fiscal. Y es una técnica que tiene como propósito principal, proveer una base razonable a partir de la cual alcanzar conclusiones sobre la población de la que se selecciona la muestra. En este caso la muestra debe ser representativa para que la prueba sea efectiva.

**Cuadro No. 10**  
**Industria Pionera, S.A.**  
**Etapas de muestreo en auditoría**



**Fuente:** Elaboración propia.

### 3.5 Área Fiscal

Para evaluar el área fiscal se realizaron los análisis enumerados a continuación:

### **3.5.1 Impuesto al Valor Agregado**

#### **- Análisis de régimen de retenciones de IVA**

Industria Pionera, S.A. fue designada como agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado – IVA el 1 de octubre de 2006, según el Decreto 20-2006 “Disposiciones legales para el fortalecimiento de la Administración Tributaria” del Congreso de la República de Guatemala. Por lo tanto la empresa cumple con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto antes mencionado, efectuando retenciones principalmente del 15% sobre el IVA de las facturas cuyos valores son iguales o mayores a Q.2,500.00 según el artículo 10 del mismo Decreto.

El total del impuesto retenido por adquisición de bienes o servicios relacionados con el proceso productivo es compensado con el crédito fiscal sujeto a devolución y si existiere saldo, este es enterado al fisco en el plazo indicado en la ley según se pudo constatar en la revisión de las declaraciones correspondientes a los períodos impositivos del año 2012.

#### **- Procedencia del crédito fiscal**

La Administración de la empresa Industria Pionera, S.A. reconoce su legítimo derecho al reconocimiento de su crédito fiscal pues observa las características que enmarca el Artículo 16 del Decreto 27-92 “Ley del Impuesto al Valor Agregado” del Congreso de la República de Guatemala. En la muestra seleccionada se pudo observar que los documentos por los cuales se reclama crédito fiscal, corresponden a las adquisiciones de bienes y servicios que están vinculados a la actividad económica de la compañía.

En la adquisición, importación o construcción de activos fijos la compañía registra el IVA como un crédito fiscal que puede ser para compensar con débitos o para ser solicitado como devolución, según el tipo y el destino del activo fijo que se está adquiriendo o construyendo.

Para establecer cuáles son los bienes y servicios que están directamente vinculados a la actividad económica de la compañía se utilizan los siguientes criterios:

- Que los bienes y/o servicios adquiridos formen parte de los productos o actividades necesarias para su comercialización nacional e internacional.
- Que los bienes y/o servicios adquiridos se incorporen al servicio de las actividades necesarias para su prestación dentro o fuera del país.

- **Crédito fiscal por exportaciones o ventas y prestación de servicios a personas exentas**

Se pudo constatar en las muestras seleccionadas que la compañía no está aprovechando el beneficio del derecho a devolución de crédito fiscal por servicios que normalmente la Administración Tributaria ajustaba anteriormente. Según el acuerdo gubernativo 5-2013 “Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado”, generan derecho a crédito fiscal los servicios de custodios en el transporte de la mercadería, los honorarios profesionales en trámites de solicitudes de devolución de crédito fiscal, los seguros de vehículos de transporte, maquinaria y equipo, instalaciones y mercadería; uniformes que se utilicen en el proceso elaboración o manejo del producto exportado.

Todos estos servicios forman parte de la operación normal de la compañía, sin embargo de acuerdo al criterio que manejaba anteriormente la división de fiscalización de SAT, el crédito solicitado por estos servicios siempre fue sujeto de ajustes en las devoluciones. Sin embargo, ahora que está reglamentado según el acuerdo gubernativo 5-2013, es posible solicitar el crédito fiscal generado por estos servicios y que antes era utilizado nada más para compensarlo con débito fiscal.

- **Derecho a devolución de crédito fiscal**

Industria Pionera, S.A. al dedicarse a la exportación de bienes tiene el derecho a la devolución de crédito fiscal que se genere en la adquisición de insumos o por gastos directamente relacionados con la actividad económica que realiza, tal como se ha mencionado en los párrafos anteriores. La



ley del IVA en su Artículo 23 establece que los contribuyentes, teniendo un porcentaje menor al 50% de sus ventas totales anuales, no pueden compensar el crédito fiscal con el débito fiscal que reciben por sus ventas, por lo tanto tienen el derecho a la devolución del crédito generado. Durante el análisis efectuado se determinó que la compañía exportó durante el 2012 el 75% de sus ventas, principalmente a Centro América.

Además en la revisión documental de las solicitudes de inscripción en el Registro de Exportadores, se pudo constatar que la compañía realiza de manera oportuna la actualización que la ley exige, por lo que se pudo acreditar la calidad de “Exportador” mediante las providencias emitidas por la Administración Tributaria como constancia de inscripción semestral en el registro.

**- Régimen especial de devolución de crédito fiscal a los exportadores**

Las solicitudes de devolución de crédito fiscal que realiza la compañía cumplen con lo establecido en el artículo 25 de la Ley del IVA, el cual establece que las solicitudes se efectúan al Banco de Guatemala por períodos mensuales calendario vencidos, por un monto del 75% cuando la cantidad a solicitar sea hasta por Q.500,000.00 y por el 60% cuando la cantidad a solicitar exceda los Q.500,000.00.

En la documentación revisada se pudo observar que la solicitud se efectúa mediante declaración jurada, en el formulario SAT-2062 puesto a disposición de los contribuyentes, la solicitud es efectuada dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de la declaración del período impositivo al que corresponde su devolución. Las declaraciones contienen los datos generales de la compañía inclusive el código de exportador, los montos solicitados por lo general son del 60%, en la solicitud se anexan las integraciones de los proveedores de bienes y servicios que dieron lugar al crédito fiscal solicitado como devolución, detalle de las exportaciones realizadas durante el período solicitado, integración de los créditos fiscales pendientes de devolución, fotocopia de RTU, fotocopia autenticada del nombramiento y Documento Personal de Identificación del representante legal de la compañía.

Posterior a la solicitud efectuada, el Banco de Guatemala traslada el expediente a la Administración Tributaria para que ésta programe la auditoría de gabinete en un plazo de 30 días hábiles. Durante este mismo período la SAT deberá notificar al Banco de Guatemala la procedencia de la devolución del crédito fiscal. El Banco de Guatemala, después de recibir la notificación de la devolución tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar la transferencia de los fondos a la cuenta bancaria designada por la compañía.

Las devoluciones recibidas por la compañía son reflejadas en los saldos acumulados que se tienen como pendientes de devolución, tanto en la contabilidad como en los créditos que se manejan a nivel de declaración.

### **3.5.2 Otros Impuestos**

Derivado de que uno de los límites del presente trabajo fue que la compañía no permitió el acceso total a los formularios de pago de otros impuestos, se procedió a entrevistar a la Contadora General de la compañía, quien en términos generales expuso lo siguiente:

- Pagos Trimestrales de ISO e ISR. La empresa de acuerdo a la planeación fiscal que elaboran al inicio de cada año, determinó que para el año 2012, pagaría trimestralmente una cuarta parte del impuesto determinado en el período de liquidación definitiva anual anterior según el Artículo 61 literal c del Decreto 26-92 Ley del Impuesto Sobre la Renta; impuesto que a su vez, aplicaría al Impuesto de Solidaridad determinado trimestralmente. En cuanto al ISO, indicó, que por lo general la base imponible para la determinación del impuesto lo constituyen los ingresos brutos, ya que son mayores a los activos netos.
  
- Retenciones de ISR. La empresa efectúa las retenciones de ISR general, a no domiciliados y asalariados cuando corresponda, emitiendo las constancias de retención respectivas y enterando el impuesto retenido la SAT utilizando el formulario correspondiente.

- En cuanto al Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado para Protocolos, indicó la empresa paga únicamente este impuesto cuando se decretan y pagan dividendos. Esta distribución no se efectúa anualmente, sino cuando se recibe la instrucción de Casa Matriz.

La Contadora General añadió, que si la empresa no cumpliera con todas sus obligaciones fiscales, no podría actualizarse en el Registro Tributario Unificado (RTU) ante la SAT y por lo tanto tampoco podría actualizar su calificación de Exportador en el Registro Fiscal de Exportadores, y por consiguiente no podría efectuar solicitudes de devolución de crédito fiscal en el Régimen Especial de Devolución.

Para confirmar lo expuesto en los párrafos anteriores, se revisaron las declaraciones de ISO e ISR trimestral, así como la liquidación anual de ISR del período evaluado. En esta revisión se verificaron las bases de cálculo sobre las cuales se determinó el impuesto a pagar, el método de aplicación y su respectivo cuadro con los registros contables; lo cual permitió establecer que estos impuestos se determinaron, contabilizaron y pagaron sobre bases correctas, de acuerdo a lo establecido en la Ley específica de cada impuesto y en la constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado (RTU) ante la SAT.

Derivado de lo anterior se puede concluir que la empresa cumple con sus obligaciones tributarias, observando los procedimientos y métodos de cálculo que la legislación local establece.

### 3.6 Área Económico Financiera

#### 3.6.1 Estados financieros

#### **Industria Pionera, S.A.**

#### **Estado de Resultados**

Del 1 de enero al 31 de diciembre 2012

Expresado en quetzales

| Concepto                             | Total               | %         |
|--------------------------------------|---------------------|-----------|
| Ventas Netas                         | 106,322,838.54      | 100%      |
| Costo de Ventas                      | 88,426,988.45       | 83%       |
| Ganancia Bruta                       | 17,895,850.09       | 17%       |
| Gastos de Operación                  | 9,804,580.05        | 9%        |
| <b>Ganancia en operación</b>         | <b>8,091,270.04</b> | <b>8%</b> |
| Otros Gastos y Productos Financieros | (543,335.19)        | -1%       |
| <b>Resultado del Ejercicio</b>       | <b>7,547,934.85</b> | <b>7%</b> |

**Fuente:** Estado Financiero proporcionado por la empresa.

**Industria Pionera, S.A.**  
**Balance de Situación General**  
Al 31 de diciembre de 2012  
Expresado en quetzales

| Concepto                           | Parcial       | Total                | %    |
|------------------------------------|---------------|----------------------|------|
| <b>ACTIVO</b>                      |               |                      |      |
| <b>CORRIENTE</b>                   |               |                      |      |
| Caja y Bancos                      | 3,808,361.36  |                      | 5%   |
| Cuentas Por Cobrar                 | 42,676,233.79 |                      | 61%  |
| Inventarios                        | 17,639,816.42 |                      | 25%  |
| <b>Total Activo Corriente</b>      |               | <b>64,124,411.57</b> | 91%  |
| <b>NO CORRIENTE</b>                |               |                      |      |
| Propiedad Planta y Equipo (Neto)   | 4,617,668.90  |                      | 7%   |
| Otros Activos                      | 1,498,537.09  |                      | 2%   |
| <b>Total Activo No Corriente</b>   |               | <b>6,116,205.99</b>  | 9%   |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                |               | <b>70,240,617.56</b> | 100% |
| <b>PASIVO</b>                      |               |                      |      |
| <b>CORRIENTE</b>                   |               |                      |      |
| Cuentas Por Pagar                  | 25,429,439.03 |                      | 36%  |
| <b>Total Pasivos Corrientes</b>    |               | <b>25,429,439.03</b> | 36%  |
| <b>NO CORRIENTE</b>                |               |                      |      |
| Otros Pasivos                      | 21,368,268.56 |                      | 30%  |
| <b>Total Pasivos No corrientes</b> |               | <b>21,368,268.56</b> | 30%  |
| <b>PATRIMONIO Y PASIVO</b>         |               |                      |      |
| Patrimonio                         | 23,442,909.97 |                      | 33%  |
| <b>Total Patrimonio</b>            |               | <b>23,442,909.97</b> | 33%  |
| <b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>       |               | <b>70,240,617.56</b> | 100% |

**Fuente:** Estado Financiero proporcionado por la empresa.

Es importante aclarar que los Estados Financieros presentados han sido alterados en un porcentaje razonable, esto para proteger la confidencialidad de la información financiera de la empresa evaluada.

Al efectuar un análisis de los principales rubros de los Estados Financieros de la compañía, es posible interpretar lo siguiente:

- Estado de Resultados

- Se efectuó un análisis a partir de las ventas totales, el porcentaje de la ganancia bruta en ventas es apenas del 17%, si se compara el resultado del ejercicio también representa un 7% de las ventas debido a que los gastos operativos representan un 9%, es así que la utilidad del ejercicio 2012 es baja para la inversión que hizo la empresa.

- Balance de Situación General

- En el activo corriente el mayor rubro lo representa la cuenta por cobrar con un 61%, si bien el porcentaje es alto, es importante aclarar que de este saldo el 80% corresponde a cuentas por cobrar comercializables, que en su mayoría corresponde a ventas a compañías afiliadas y; el 19% lo representa el IVA crédito fiscal pendiente de devolución.

En cuanto a los inventarios, el % es adecuado, debido a que este nivel permite cubrir las necesidades de producción y la demanda de los clientes.

- En el pasivo no corriente, el rubro de propiedad planta y equipo representa un 7% del total del activo. Maquinaria y equipo aporta el mayor porcentaje, debido a que la mayor inversión está en la planta de producción.
- En el pasivo corriente, el rubro de cuentas por pagar alcanza un 36%. De este saldo el 80% corresponde a cuentas por pagar a Casa Matriz, por adquisición de

materias primas utilizadas en el proceso productivo. El resto es adeudado a proveedores de bienes y servicios locales.

- El pasivo no corriente está integrado por cuentas por pagar a largo plazo que la empresa tiene con 3 compañías afiliadas.
- En cuanto al rubro de patrimonio, es importante aclarar que el 21% corresponde al capital autorizado y pagado, el resto se integra por la utilidad del ejercicio, y utilidades retenidas.

La contabilidad, a través de los Estados Financieros, tiene como finalidad informar monetariamente sobre las transacciones realizadas por una entidad económica y su posición financiera, que será útil para diversos usuarios en toma de decisiones. Es de suma importancia la interpretación correcta de la información financiera, de manera que las decisiones tomadas en base a ella, permitan el crecimiento del negocio.

De acuerdo la verificación efectuada en los distintos rubros que integran los Estados Financieros de la empresa Industria Pionera, S.A., se puede concluir que éstos son razonables y los saldos corresponden a su naturaleza, según la información financiera presentada por la compañía a la fecha de los mismos.

### **3.6.2 Análisis conforme las principales razones financieras**

#### **3.6.2.1 Razón Circulante**

$$\text{Razón circulante} = \frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo a corto plazo}}$$

$$\text{Razón circulante} = \frac{64,124,411.57}{25,429,439.03} = 2.52$$

Esta razón indica la capacidad que tiene la empresa para cubrir sus compromisos a corto plazo, (en número de veces, cuantas veces cubre el activo de fácil conversión en efectivo al pasivo de exigibilidad menor a un año).

El resultado de la prueba indica que la compañía muestra un comportamiento adecuado, pues tiene una solvencia de 2.52 veces de activo circulante para cubrir sus pasivos a corto plazo.

### 3.6.2.2 Prueba del ácido

$$\text{Prueba del ácido} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo a corto plazo}}$$

$$\text{Prueba del ácido} = \frac{64,124,411.57 - 17,639,816.42}{25,429,439.03} = 1.83$$

Al realizar la prueba se obtuvo un resultado de 1.83, y esto significa que la compañía tiene la solvencia inmediata para responder a sus obligaciones a corto plazo con sus activos más líquidos. En la fórmula de esta prueba se restan los inventarios debido a que su capacidad de realizarse en efectivo es más lenta, y lo que se busca es medir la capacidad de pago de la empresa. Por lo que interpretamos que la empresa tiene la capacidad de pago de Q1.83 por cada Q1.00 de pasivo a corto plazo.

### 3.6.2.3 Período promedio de cobro

$$\text{Período promedio de cobro} = \frac{\text{Cuentas por cobrar}}{(\text{Ventas anuales}/360)}$$



$$\text{Período promedio de cobro} = \frac{42,676,233.79}{295,341.22} = 144.50$$

Esta prueba indica el número de días promedio en que se cobra lo que se vendió al crédito en un período de un año. El período de cobranza promedio o, duración media de las cuentas por cobrar, es útil para evaluar las políticas de crédito y cobranza.

El resultado de esta prueba muestra demora de 145 días en la recuperación de la cartera según las políticas de crédito establecidas, sin embargo es importante aclarar que el 95% de la cartera corresponde a compañías afiliadas por lo que se minimiza el riesgo de recuperación de cartera.

#### **3.6.2.4 Rotación de activos**

$$\text{Rotación de activos} = \frac{\text{Venta Neta}}{\text{Total activos promedio}}$$

$$\text{Rotación de activos} = \frac{106,322,838.54}{70,240,617.60} = 1.51$$

El resultado obtenido en el análisis de la rotación de activos nos indica que la empresa es eficiente en cuanto a la utilización de sus activos, ya que esta razón indica la eficiencia con la que una empresa utiliza sus activos para la generación de ventas. Para entender mejor el resultado de esta prueba, se concluye que la empresa genera ingresos de Q1.51 por cada Q1.00 de activos que son propiedad de la empresa.

Por lo general cuanto mayor sea la rotación de activos totales de una empresa, mayor será la eficiencia de la utilización de activos. Indica si las operaciones han sido suficientes en el aspecto financiero.

### 3.6.2.5 Nivel de endeudamiento

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}}$$

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{46,797,707.59}{70,240,617.60} = 0.66$$

Esta razón mide la proporción de los activos totales concedidos por los acreedores de una empresa, es decir, indica la participación de terceras personas en la empresa. Muestra el grado de riesgo de la empresa.

Una razón alta indica que los acreedores son dueños en una forma significativa de la empresa. Por el contrario una razón baja es mejor para los acreedores (terceros) porque se encuentra protegida su inversión, y desde luego para los accionistas, pues son los dueños de la entidad.

El resultado de la prueba muestra un apalancamiento moderado, dado que la compañía obtiene financiamiento con deuda alrededor del 66%.

### 3.6.2.6 Nivel de solidez

$$\text{Nivel de solidez} = \frac{\text{Total Activo}}{\text{Total Pasivo}}$$

$$\text{Nivel de solidez} = \frac{70,240,617.60}{46,797,707.59} = 1.50$$

El resultado de la prueba del nivel de solidez, nos indica que la compañía tiene del activo Q.1.50 para pagar Q.1.00 de pasivo total. Por lo que la compañía muestra un nivel adecuado de solidez. Debido a que esta prueba muestra que tan sólida puede ser una empresa para enfrentar sus obligaciones.

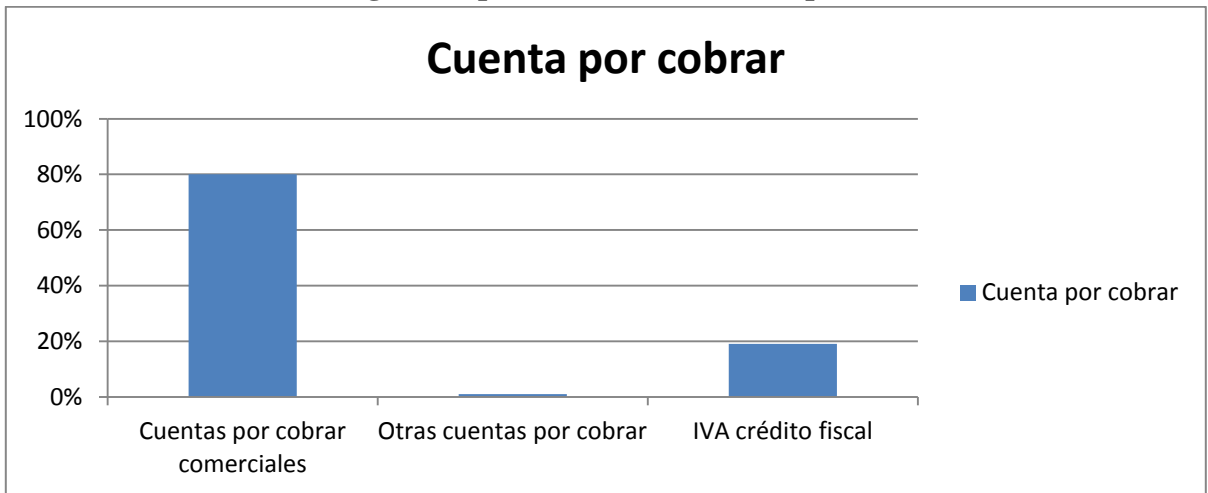
### 3.6.3 Impacto económico financiero

El total de la cuenta por cobrar según los estados financieros presentados en las páginas previas, representa el 60% del total del activo y está integrado de la siguiente forma:

|                                |             |                       |
|--------------------------------|-------------|-----------------------|
| Cuentas por cobrar comerciales | 80%         | Q34,140,987.03        |
| Otras cuentas por cobrar       | 1%          | Q 426,762.34          |
| IVA crédito fiscal             | 19%         | Q 8,108,484.42        |
| <b>Total</b>                   | <b>100%</b> | <b>Q42,676,233.79</b> |

El saldo de la cuenta por cobrar es razonable, los renglones de las cuentas por cobrar fueron validados al revisar los estados de cuenta de cada una de las compañías afiliadas y clientes y las confirmaciones de saldos mensuales que efectúa la empresa, determinando que los saldos representan un 95% y 5 % respectivamente. En cuanto al IVA crédito fiscal, se constató que el saldo arriba mostrado corresponde al saldo final para el siguiente período que quedó en la declaración de IVA del período impositivo diciembre 2012.

**Cuadro No. 11**  
**Industria Pionera, S.A.**  
**Integración porcentual de la cuenta por cobrar**



**Fuente:** Elaboración propia.

Derivado de lo anterior resulta importante para la administración de la compañía implementar las medidas necesarias para contrarrestar los ajustes al crédito fiscal que la Superintendencia de Administración Tributaria efectúa a las devoluciones en el régimen especial de devolución en el cual se encuentra inscrita la compañía. Esto debido a que ha afectado el flujo de efectivo por los montos ajustados durante los últimos años.

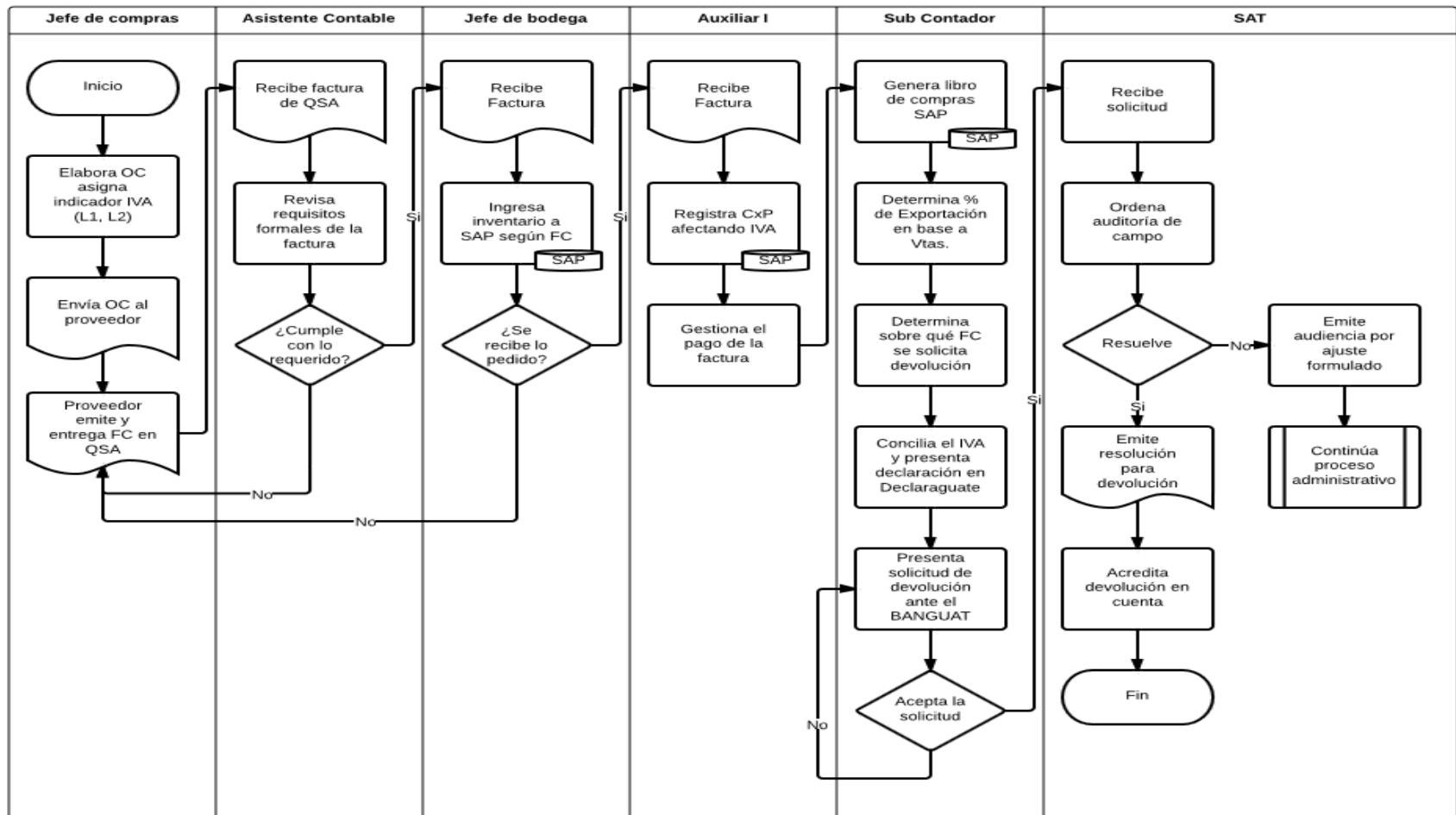
El proceso administrativo inicia al momento de la emisión de la audiencia en la que se notifican los ajustes formulados, y dura, según la documentación revisada, aproximadamente un año, tiempo en el que la SAT se financia con el crédito fiscal ajustado a la entidad evaluada, financiamiento por el cual no se reciben intereses al momento del desvanecimiento y devolución de los montos ajustados.

Adicional al tiempo que demora la recuperación del crédito ajustado, el proceso genera gastos adicionales ya que se contratan los servicios profesionales de un despacho de auditoría quienes los asesoran y preparan los memoriales de defensa en conjunto con el Contador General de la compañía.

Durante el año 2012, se pudo constatar que ningún caso se trasladó a la siguiente fase: El proceso de lo “Contencioso Administrativo”, en esta fase se deben contratar un despacho de abogados con especialización en materia fiscal ya que el caso se defiende ante los tribunales de justicia correspondientes. Esto genera, como se mencionó en el párrafo anterior, gastos adicionales por pago de honorarios. Es importante señalarlo ya que los últimos ajustes se han logrado desvanecer en la fase administrativa, lo que significa que los ajustes se han derivado de errores al momento de la clasificación del crédito de las facturas en los reportes que se preparan previo a la declaración jurada y pago mensual de IVA crédito fiscal y la solicitud de devolución en el régimen especial ante el Banco de Guatemala. Para entender el proceso de forma gráfica se ha preparado un flujograma de este proceso:

**Cuadro No.12**  
**Industria Pionera, S.A.**

**Flujograma del proceso actual del registro y cálculo de las solicitudes mensuales de devolución**



**Fuente:** Información proporcionada por Contadora General.

## Capítulo 4

### 4.1 Propuesta de solución a la problemática

#### 4.1.1 Introducción

Según se plantea en el capítulo 3 del presente informe y derivado del análisis efectuado, los principales problemas detectados en la empresa “Industria Pionera, S.A.” son la falta de herramientas necesarias para un adecuado registro y cálculo del monto de la devolución de IVA crédito fiscal a solicitar; y la manipulación manual de los reportes generados desde el sistema contable que actualmente se utiliza.

Si bien el tema de los ajustes a las devoluciones de crédito fiscal obedece a la normativa fiscal vigente, es importante aclarar que el proceso y los plazos establecidos en la ley para efectuar las solicitudes de devolución, defensa de ajustes y resoluciones por parte de la SAT deben ser respetados y aprovechados al máximo por la compañía.

Se aclara el tema de los plazos pues, el tiempo en el que la compañía recibe el depósito de una solicitud de devolución es aproximadamente de 60 días, sin embargo no se han aprovechado al máximo el plazo que establece la ley. Cada solicitud de devolución en el régimen especial de devolución, puede hacerse hasta 30 días hábiles después de vencida la declaración jurada de IVA del período de imposición a solicitar. Y al hacer una evaluación de los plazos se pudo constatar que la compañía tiene un atraso promedio de 39 días entre el período en el cual ya se puede ingresar una solicitud y la fecha en la que efectivamente se ingresa ante el Banco de Guatemala, ver ANEXO No.3

El problema de la compañía se resume en una inadecuada programación de las solicitudes de devolución ingresadas ante el Banco de Guatemala, y la necesidad de diseñar mejores controles en su sistema informático de manera que permita tener un proceso más adecuado de determinación del crédito fiscal a solicitar mensualmente.

## **Antecedentes**

Debido a que los montos ajustados por la SAT a las solicitudes de devolución de IVA crédito fiscal en el régimen especial de devolución a los exportadores durante el período impositivo de enero a diciembre 2012 son considerables, es urgente tomar acciones a fin de optimizar este proceso para disminuir los ajustes que afectan el flujo efectivo de la compañía en mención.

Dichos ajustes han sido formulados de manera recurrente, y aunque la mayoría de estos se resuelven favorablemente para la empresa durante el proceso administrativo, hay algunos otros que pasan a la instancia de lo contencioso administrativo. En la primera instancia el tiempo promedio de resolución para un expediente es aproximadamente de 12 a 15 meses según la experiencia de la compañía y con el recurso con el cual sea desvanecido el ajuste.

La defensa de los casos de estos casos, en las diferentes instancias en las que se encuentran, están a cargo de un despacho de auditoría de renombre en Guatemala y que también cuenta con despacho de abogados cuando la instancia así lo requiera. La administración es responsable del seguimiento a cada caso vigente, y los profesionales son los responsables de elaborar cada uno de los memoriales o recursos según corresponda para ser entregados en los plazos establecidos. Estos servicios además de generar costos que la empresa podría reducir, también genera trabajo adicional para el departamento de contabilidad, pues se le da seguimiento a cada caso, ya que se efectúan revisiones en la compañía en presencia de los profesionales a cargo; estas se llevan a cabo de forma trimestral para determinar los avances que se tienen y definir las estrategias de defensa a seguir.

Para la administración de la compañía es importante reducir los ajustes que se formulan a las solicitudes de devolución efectuadas mensualmente, ya que los montos ajustados quedan contabilizados en las cuentas de IVA por cobrar que a la vez forman parte del activo corriente de la compañía en el rubro de cuentas por cobrar. El inconveniente es, como se ha mencionado antes, el tiempo en el que se recupera el monto ajustado y lo que se gasta para que el dinero vuelva a las cuentas de la compañía.



#### **4.1.2 Justificación**

Debido a que los ajustes formulados por la Superintendencia de Administración Tributaria afectan directamente el flujo de efectivo de la compañía, la administración de la compañía se encuentra sumamente preocupada por encontrar una solución inmediata a esta problemática, debido a que, aunado al tiempo que tarda el dinero en regresar a la compañía, se deben pagar honorarios profesionales para la defensa e incurrir en tiempo adicional por parte del personal de la misma compañía en preparar documentación e información que sirva de evidencia para el desvanecimiento de los ajustes.

Sin duda la problemática que tiene la administración es preocupante debido a que se habla de dinero en efectivo, que debería estar a plena disponibilidad de la compañía y por el cual no se genera ningún tipo de interés durante el plazo que se mantiene en las arcas del Estado. Por lo que es sumamente importante implementar la solución que se propone a continuación; cuyo principal objetivo es obtener resultados a corto plazo, en los que se pueda confirmar que se han minimizado o eliminado los ajustes a las devoluciones efectuadas mensualmente, mejorando el flujo de efectivo de la compañía y reduciendo el monto de la cuenta por cobrar, específicamente en las cuentas de IVA por cobrar.

Al efectuar solicitudes mensuales, según experiencia y documentación revisada se pudo constatar que el tiempo promedio que transcurre desde que la SAT ordena la auditoría de gabinete, posteriormente envía el requerimiento de información, se presenta la documentación requerida al auditor a cargo y se recibe la acreditación en cuenta bancaria del monto solicitado, es de 40 días en promedio. Esto permite tener resultados a la vista a corto plazo, lo que puede garantizar la efectividad de la mejora sugerida.

En el período analizado (2012) se efectuaron ajustes que representan el 10.42% de los montos solicitados, y el monto ajustado suma poco más de un millón de quetzales, según el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 13**  
**Industria Pionera, S.A.**  
**Integración de ajustes al crédito fiscal durante el 2012**

| <b>Mes</b>   | <b>Solicitado<br/>(a)</b> | <b>Comisión BANGUAT<br/>(b)</b> | <b>Ajustado<br/>(c)</b> | <b>Recibido<br/>(d) = a - b - c</b> |
|--------------|---------------------------|---------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| ene-12       | Q 1,028,123.40            | Q 2,570.31                      | Q -                     | Q 1,025,553.09                      |
| feb-12       | Q 897,129.00              | Q 2,124.79                      | Q 47,212.93             | Q 847,791.28                        |
| mar-12       | Q 1,174,784.40            | Q 2,315.02                      | Q 248,775.86            | Q 923,693.52                        |
| abr-12       | Q 648,223.20              | Q 1,556.25                      | Q 25,724.54             | Q 620,942.41                        |
| may-12       | Q 770,971.80              | Q 1,910.60                      | Q 6,730.59              | Q 762,330.61                        |
| jun-12       | Q 430,061.40              | Q 1,075.15                      | Q 6,660.62              | Q 422,325.63                        |
| jul-12       | Q 635,093.40              | Q 1,587.73                      | Q -                     | Q 633,505.67                        |
| ago-12       | Q 1,069,153.20            | Q 2,672.88                      | Q 255,333.15            | Q 811,147.17                        |
| sep-12       | Q 612,080.40              | Q 1,530.20                      | Q -                     | Q 610,550.20                        |
| oct-12       | Q 1,017,567.60            | Q 2,543.92                      | Q 300,033.59            | Q 714,990.09                        |
| nov-12       | Q 781,607.40              | Q 1,662.23                      | Q 116,715.04            | Q 663,230.13                        |
| dic-12       | Q 598,153.20              | Q 1,495.38                      | Q -                     | Q 596,657.82                        |
| <b>Total</b> | <b>Q 9,662,948.40</b>     | <b>Q 23,044.46</b>              | <b>Q 1,007,186.32</b>   | <b>Q 8,632,717.62</b>               |

**Fuente:** Elaboración propia

10.42%

#### 4.1.3 Objetivos

La propuesta de solución a la problemática presentada en las páginas siguientes, pretende alcanzar los siguientes objetivos:

#### **4.1.3.1 Generales**

- Disminuir la incidencia de ajustes a las solicitudes de devolución de crédito fiscal en el Régimen Especial de devolución a partir de la fecha de implementación de la propuesta contenida en este capítulo.
- Evitar el incremento en el monto de la cuenta por cobrar de la compañía “Industria Pionera, S.A.”, a través de la minimización de los ajustes a las solicitudes de devolución de crédito fiscal en el Régimen Especial de devolución.

#### **4.1.3.2 Específicos**

- Proveer a la Administración de la compañía un procedimiento más adecuado para el registro y determinación de los montos a solicitar como devolución de crédito fiscal en el Régimen Especial de devolución.
- Eliminar los ajustes a las devoluciones recibidas mensualmente, derivadas de la solicitud mensual en el Régimen Especial de devolución.

#### **4.1.4 Contenido**

La propuesta de solución a la problemática se dividió en dos partes, la primera sugiere una modificación en el sistema SAP utilizado por la compañía como software de contabilidad; y la segunda una reestructura del procedimiento actual que inicia desde la recepción de los documentos afectos al IVA, hasta la determinación del monto mensual a solicitar.

#### **4.1.4.1 Creación de indicadores de impuesto en el sistema SAP**

Actualmente la compañía tiene a su disposición dos indicadores de impuesto que son utilizados para la determinación del tipo de IVA crédito fiscal que se registra según el bien o servicio adquirido. Sin embargo, estos dos indicadores han resultado insuficientes a la hora de determinar qué porcentaje del IVA de cada factura se puede solicitar como devolución y qué porcentaje de ese IVA se puede únicamente compensar con débito fiscal.

Esto debido a que en el actual reporte generado del sistema por las compras de bienes y adquisición de servicios del mes, la única forma de separar el IVA generado por compras locales del IVA generado por actividades de exportación es la experiencia que tiene la persona encargada de preparar el libro; ya que debido al nombre del proveedor que aparece en cada línea del reporte, este sabe si la compra del bien o adquisición del servicio interviene o no directamente en el proceso productivo y forma parte de las actividades de exportación. Procedimiento que no resulta ser el más adecuado ya que un mismo proveedor puede vender bienes o prestar servicios que a la compañía le sirvan para actividades relacionadas con el proceso productivo, o bien proveer bienes o servicios que no estén directamente vinculados con este proceso. Por lo tanto en este caso la “experiencia” de la persona a cargo no resulta ser siempre efectiva.

Los indicadores de IVA vigentes en el sistema SAP son los siguientes:

L1 – IVA Crédito por compras

L2 – IVA Débito por servicios

La propuesta comprende renombrar los dos indicadores existentes en el sistema y la creación de dos indicadores adicionales, de manera que esto permita separar el IVA 100% local a compensar con débito fiscal tanto por compras como por servicios; del IVA por el cual se puede solicitar devolución, pudiendo identificar IVA por compras como por servicios.

Al efectuar la modificación y la creación de los indicadores de IVA propuestos, quedarían disponibles en el sistema para su utilización los siguientes:

L1 – IVA Crédito por compras (Exportación)

L2 – IVA Crédito por servicios (Exportación)

L3 – IVA Crédito por compras (Local)

L4 – IVA Crédito por servicios (Local)

Posterior a la creación y modificación de los indicadores de impuesto, tendremos a disposición un reporte de compras y servicios adquiridos más segmentado en cuanto al tipo de IVA se refiere, pues la asignación de este indicador se debe hacer desde el momento en que se crea la orden de compra.

El éxito de esta propuesta depende de lo que se indica en el siguiente numeral, debido a que se debe hacer una adecuada utilización de cada uno de los indicadores, a fin de que las revisiones de los reportes que se generan desde el sistema no requieran inversión de mucho tiempo.

También se debe capacitar adecuadamente al personal que estará a cargo de la asignación de estos indicadores desde la emisión de la orden de compra, para que el criterio utilizado para la asignación de estos indicadores este fundamentado en conocimiento, experiencia y capacitación constante.

#### **4.1.4.2 Restructuración del proceso de registro y cálculo del monto a solicitar como devolución**

En la evaluación del proceso de registro y cálculo del monto a solicitar como devolución en el Régimen especial, se identificaron dos etapas en las que se pueden fortalecer y/o implementar

controles que permitan, clasificar de una forma más adecuada cada uno de los documentos afectos al IVA. De manera que al generar los reportes directamente desde el sistema, se tenga información mucho más confiable y que no requiera mucha inversión de tiempo en las revisiones que se efectúan en forma mensual para conciliar el IVA, y presentar la declaración y solicitud de devolución respectiva.

Las dos etapas consideradas como susceptibles de mejora son:

- Jefe de compras: En la emisión de la orden de compra. Resulta importante esta etapa pues es aquí en donde se asigna el indicador de impuesto a la orden de compra emitida; lo cual debe hacerse en base a el tipo de bien o servicio que se va a adquirir. Para ello la persona a cargo de esta función debe tener claro y saber distinguir, cuales son los bienes o servicios que están directamente vinculados al proceso productivo y de esta manera asignar los indicadores L1 y L2, y saber determinar también cuáles son los bienes y servicios adquiridos que no cumplen con la premisa antes mencionada para asignar los indicadores L3 y L4. Para tener un mejor resultado en esta etapa, es necesario capacitar a la persona responsable.
- Auxiliar I: Previo al registro contable de la cuenta por pagar, esta persona tiene la oportunidad de revisar, según el texto de la factura, si el indicador de IVA asignado a la orden de compra se hizo en forma adecuada. Esto significaría tener el primer filtro para observar una adecuada clasificación durante el proceso, y traducirá en ahorro de tiempo en la determinación del monto a solicitar al final del mes. Esta etapa también requiere capacitación del personal a cargo, a fin de que pueda contar con amplio criterio para la verificación del indicador asignado y reasignación en caso de ser necesario.

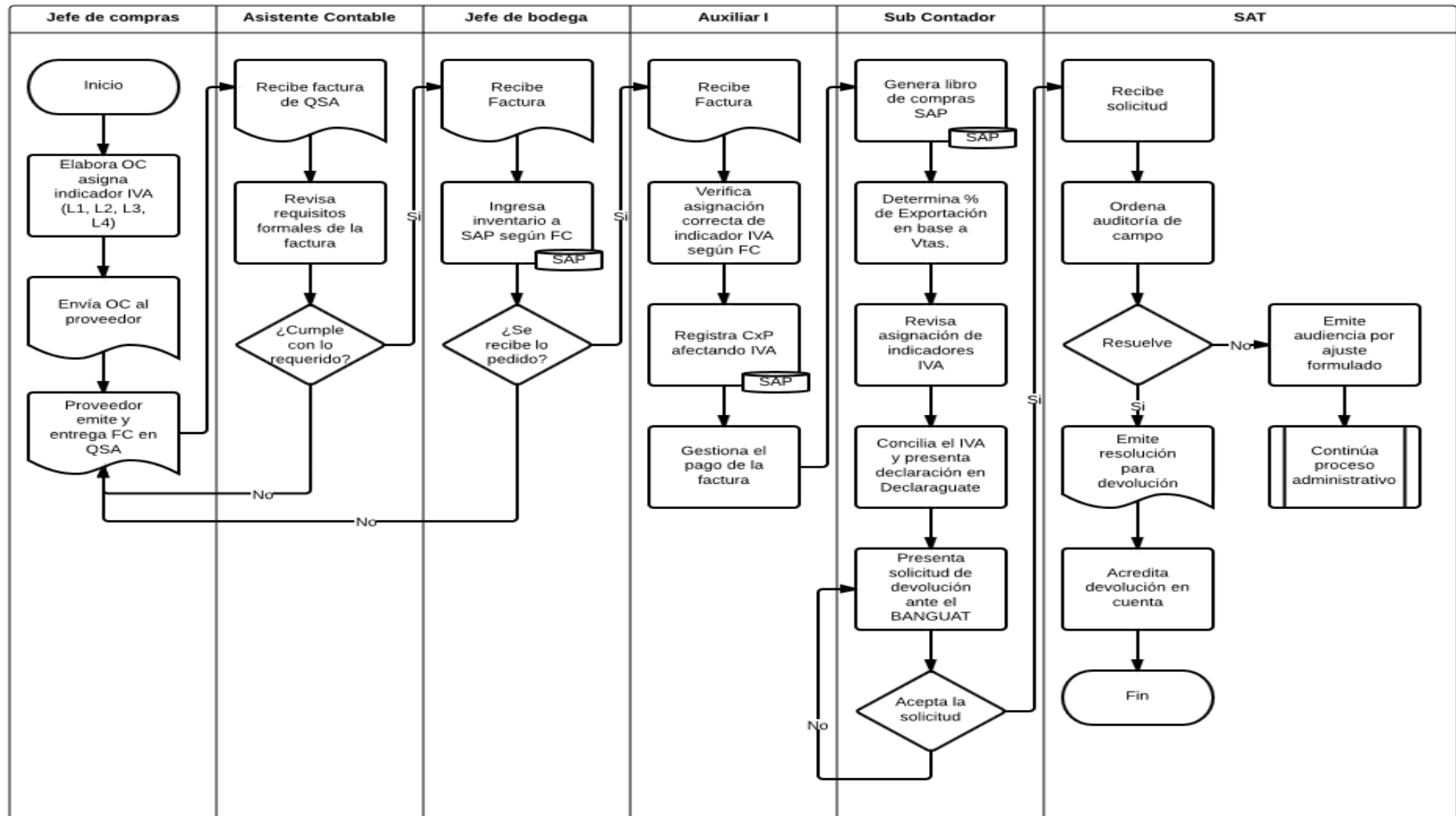
Las personas involucradas en cada una de las etapas consideradas, como personal responsable tienen la obligación de estar al día en cuanto a conocimientos fiscales se refiere. Lo cual implica que sea necesario capacitar al personal en forma continua, ya sea por el mismo personal de la compañía que cuente con los conocimientos necesarios o bien, la participación en seminarios que imparten instituciones especializadas en la materia.

Por lo que se sugiere también elaborar un programa de capacitación en materia fiscal, para el personal involucrado en el proceso de registro y determinación del IVA crédito fiscal que se solicita como devolución mensualmente en el Régimen Especial de devolución.

Para comprender de una forma gráfica lo expuesto en el presente numeral, a continuación se presenta el flujograma del proceso con las mejoras propuestas.

**Cuadro No.14**  
**Industria Pionera, S.A.**

**Flujograma sugerido para proceso de registro y cálculo de las solicitudes mensuales de devolución**



Fuente: Elaboración propia.



## **4.2 Avance de Implementación**

### **4.2.1 Avance de la creación de indicadores de impuesto en el sistema SAP**

La compañía al ser parte de una multinacional, tiene su Casa Matriz en Madison Wisconsin en Estados Unidos de América, y es precisamente aquí en donde se encuentra el personal a cargo de las implementaciones en el sistema SAP, para lo cual se tiene un procedimiento a seguir.

En primera instancia, se debe solicitar la modificación y creación en el sistema de los indicadores propuestos en el numeral 4.1.5.1 de este capítulo, la compañía normalmente maneja formularios de solicitud de creación de cuentas, centros de costo, etc., para requerimientos comunes. Sin embargo, este requerimiento como no es muy común, se solicita únicamente a través de un correo electrónico enviado al Facilitador de Procesos SAP aquí en Guatemala; este correo electrónico debe ser enviado por el Contador General de la compañía.

El Facilitador de Procesos SAP, evaluará la solicitud y requerirá una adecuada justificación de los cambios o implementaciones en el sistema antes de hacer la solicitud a Casa Matriz.

Al tener debidamente justificado el cambio a implementar, el Facilitador de Procesos SAP, enviará la solicitud a Casa Matriz. El personal de TI (Tecnología de la Información) en Madison, creará un número de caso para darle seguimiento a la solicitud, e iniciará con el proceso de modificación y creación en el sistema de acuerdo a su propia programación.

Actualmente el proceso aún se encuentra pendiente de creación en el sistema, sin embargo es importante señalar que la Administración de la compañía está de acuerdo con la sugerencia presentada y ha mostrado su interés por implementarla cuanto antes.

### **4.2.2 Avance de la reestructuración del proceso de registro y cálculo del monto a solicitar como devolución**

Al respecto de los nuevos controles sugeridos en el proceso de registro y cálculo del monto a solicitar como devolución, es importante señalar que la Administración de la compañía estuvo de

acuerdo con la propuesta, y de forma inmediata ordenó la verificación del indicador del impuesto asignado a cada orden de compra previo al registro del documento afecto al IVA en SAP.

Sin embargo es importante señalar que ambas propuestas van de la mano, por lo que los resultados esperados, serán medibles en cuanto estén en marcha ambas propuestas. La Administración de la compañía, consciente de esto, ha solicitado de carácter urgente las modificaciones sugeridas en el sistema.

#### **4.2.3 Costo financiero de implementación**

La implementación de las propuestas sugeridas en el presente capítulo, no representan demasiada inversión, debido a que los cambios en el sistema están a cargo del personal o departamento contratado para estos temas. Lo cual es una ventaja pues representa un ahorro en honorarios profesionales si el caso fuera otro.

En los controles sugeridos en el proceso de registro y determinación del monto a solicitar como devolución, tampoco se incurrirá en costos, debido a que con el personal que actualmente está involucrado en todo el proceso es suficiente para llevar a cabo estas nuevas funciones propuestas.

Dentro de las propuestas de mejora a la problemática, se incluyen capacitaciones al personal involucrado en el proceso. Estas capacitaciones al personal, pueden llevarse a cabo contratando a algún despacho especializado en materia fiscal, quienes pueden impartir el curso en las oficinas de la compañía, o bien en el mismo despacho de los profesionales,

Actualmente el IGCPA imparte un diplomado de actualización en legislación fiscal, que consta de 40 horas de capacitación y cuyo costo es aproximadamente de Q.1,500.00 por participante. En el caso de que se capacite a cuatro personas del personal involucrado (Jefe de Compras, Asistente Contable, Auxiliar I y Sub Contador), el costo anual sería de Q.6,000.00 en total por los cuatro participantes.

Esta inversión es viable según la Administración de la compañía, pues generaría un valor agregado importante al minimizar los ajustes formulados al IVA Crédito fiscal de la compañía.

#### **4.2.4 Análisis de viabilidad de la propuesta**

El proyecto para la mejora de esta área crítica de la compañía es viable, pues como se ha indicado en las páginas anteriores la inversión que se debe hacer básicamente es en capacitaciones al personal en materia fiscal, ya que los cambios que se requieran a nivel de sistemas que no representan costos adicionales, pues el sistema contable utilizado se administra desde Casa Matriz y para cualquier cambio se tiene el personal designado que debe ejecutar los cambios que se soliciten y efectuarlos como parte de sus atribuciones normales.

En términos técnicos, la implementación de la mejora propuesta representa cambios en el sistema contable, que si bien no son cambios radicales, el departamento a cargo de efectuar los cambios debe analizar el impacto que estos tendrán en el manejo de la información histórica y de reportes que se generan a diario.

Por consiguiente los cambios necesarios a nivel de sistema podrán requerir un tiempo prudencial para efectuar los análisis acerca del impacto que puede generar en los reportes de información, posterior a este análisis se deben implementar los cambios en el módulo de prueba de SAP. Esto para que el personal que genera la información pueda efectuar las pruebas necesarias para verificar la funcionalidad de los cambios efectuados. Luego de efectuar todas las pruebas necesarias, se debe notificar nuevamente al departamento de Tecnología de Información que puede implementar los cambios en el sistema contable, ahora en el módulo de productivo.

El proceso narrado en los párrafos anteriores, es un trámite que se efectúa a lo interno de la compañía, siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.

Para la Administración la propuesta de mejora resulta atractiva y viable pues no representa una inversión monetaria importante que pueda afectar sus utilidades, si no que requiere cambios a lo interno de la compañía, que deben ser efectuados por los mismos colaboradores. Estos cambios a

implementarse contribuirán a mejorar el rendimiento en cada uno de los procesos de la compañía y ayudaran a alcanzar los objetivos planteados por la administración.

Principalmente este proyecto pretende minimizar los ajustes que se han derivado en las solicitudes de crédito fiscal, por lo que los beneficios e ingresos de implementación son mucho mayores que lo que pueda representar la inversión para implementar las mejoras que se proponen.

## Conclusiones

1. En la empresa hace falta un departamento de auditoría interna que vele por el cumplimiento de los controles establecidos para cada área de los procesos contables, así como falta de un procedimiento por escrito de la forma de registro y cálculo de las solicitudes mensuales de devolución de IVA crédito fiscal en el régimen especial de devolución.
2. Los reportes generados desde el sistema SAP requieren de manipulación manual para que sean útiles en el proceso de cálculo de las devoluciones de IVA crédito fiscal presentadas mensualmente.
3. Existe atraso en las solicitudes de devolución efectuadas mensualmente de 39 días en promedio, lo que a su vez retrasa todo el proceso involucrado hasta el acreditamiento en cuenta de la compañía.
4. No existe un plan de capacitación para el personal involucrado en el proceso de registro y cálculo de los montos solicitados como devolución de crédito fiscal en el régimen especial de devolución.
5. Los ajustes efectuados a la compañía se han derivado de una deficiencia en el proceso de determinación del IVA crédito fiscal solicitado mensualmente, debido a que la manipulación de la información generada desde el sistema es susceptible de errores.
6. La recuperación de los ajustes formulados por la Superintendencia de Administración Tributaria están demorando más de doce meses, lo cual afecta el flujo de efectivo de la compañía..

## **Recomendaciones**

1. Se recomienda a la Administración de la compañía evaluar la creación del departamento de auditoría interna, ya que esto permitirá tener mejor control sobre los procesos en cada área, así como la implementación de nuevos controles.
2. La Dirección Financiera debe efectuar una revisión constante de los reportes generados desde el sistema SAP, para asegurarse de que cumplen con todos los lineamientos que permitan efectuar análisis contables y financieros efectivos y oportunos, y que no requieran demasiada manipulación por parte del personal que prepara esta información.
3. La Contadora General debe implementar un calendario que fije fechas límites para la presentación de las solicitudes en forma oportuna y que permita corregir en caso de algún probable rechazo de la solicitud por parte de la entidad la recibe.
4. Se recomienda a la Dirección Financiera, incluir dentro del presupuesto anual, un renglón que considere las capacitaciones en materia tributaria para el personal a cargo del registro y cálculo de las solicitudes de IVA crédito fiscal que se ingresan mensualmente, para garantizar la efectividad y exactitud de cada solicitud.
5. Se recomienda a la Dirección Financiera, revisar constantemente el procedimiento utilizado para la determinación del IVA crédito a solicitar, a fin de determinar si este cumple con los requerimientos que actualice la Administración Tributaria y si son eficaces para los objetivos que persigue la compañía.
6. Se recomienda a la Administración, implementar las mejoras propuestas en el presente trabajo, a fin de mejorar la recuperación del IVA crédito fiscal que en derecho le corresponde a la compañía, de una forma más eficaz y sin ajustes.

## Referencias

1. Chiavenato I. (1993). *Iniciación a la organización y técnica comercial*. (1 Edición). México: McGraw Hill.
2. Congreso de la República de Guatemala (1991) *Decreto 6-91. Código Tributario y sus reformas*. Artículos 143, 144, 146, 149, 154, 156.
3. Congreso de la República de Guatemala (1992) *Decreto 27-92. Ley del IVA*. Artículo 2 numeral 4, Artículos 23-25.
4. Congreso de la República de Guatemala (1992) *Decreto 26-92. Ley del ISR*. Artículos 61, 63, 67.
5. Congreso de la República de Guatemala (2012) *Decreto 4-2012. Disposiciones para el fortalecimiento del sistema tributario y el combate a la defraudación y el contrabando*. Artículos 55-61.
6. Daniels, J. D. (2004). *Negocios Internacionales*. Prentice Hall.
7. International Federation of Accountants (2009) *Normas Internacionales de Auditoría*.
8. International Accounting Standards Committee (2012) *Normas Internacionales de Información Financiera*.
9. Thompson, I. (2006). Definición de Empresa. *Promonegocios*. Recuperado 30.07.2013 de <http://www.promonegocios.net/mercadotecnia/empresa-definicion-concepto.html>

### Cronograma

|     |                                       |           | AÑO 2013         |             |             |             |                  |             |             |             |             |                  |             |             |             |
|-----|---------------------------------------|-----------|------------------|-------------|-------------|-------------|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------------|-------------|-------------|-------------|
|     |                                       |           | SEPTIEMBRE       |             |             |             | OCTUBRE          |             |             |             |             | NOVIEMBRE        |             |             |             |
|     |                                       |           | Semanas del – al |             |             |             | Semanas del – al |             |             |             |             | Semanas del - al |             |             |             |
| No. | Actividad                             | Duración  | 01/09-07/09      | 08/09-14/09 | 15/09-21/09 | 22/09-28/09 | 29/09-05/10      | 06/10-12/10 | 13/10-19/10 | 20/10-26/10 | 27/10-02/11 | 03/11-09/11      | 10/11-16/11 | 17/11-23/11 | 24/11-30/11 |
| 1   | Cuestionarios y entrevistas           | 1 Semana  |                  |             |             |             |                  |             |             |             |             |                  |             |             |             |
| 2   | Vaciado de datos                      | 1 Semana  |                  |             |             |             |                  |             |             |             |             |                  |             |             |             |
| 3   | Revisión del proceso completo         | 3 Semanas |                  |             |             |             |                  |             |             |             |             |                  |             |             |             |
| 4   | Definición de nuevo procedimiento     | 3 Semanas |                  |             |             |             |                  |             |             |             |             |                  |             |             |             |
| 5   | Solicitud de cambios en sistema       | 2 Semanas |                  |             |             |             |                  |             |             |             |             |                  |             |             |             |
| 6   | Implementación de nuevo procedimiento | 3 Semanas |                  |             |             |             |                  |             |             |             |             |                  |             |             |             |
| 7   | Verificación de resultados obtenidos  | 2 Semanas |                  |             |             |             |                  |             |             |             |             |                  |             |             |             |
| 8   | Entrega de resultados                 | 1 Semana  |                  |             |             |             |                  |             |             |             |             |                  |             |             |             |
| 9   | Entrega de proyecto terminado         | 1 Semana  |                  |             |             |             |                  |             |             |             |             |                  |             |             |             |



# Anexos

## Contenido

|         |                                                                                                             |    |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Anexo 1 | Cédulas de verificación de facturas seleccionadas                                                           | 1  |
| Anexo 2 | Cuestionarios                                                                                               | 6  |
| Anexo 3 | Estadística de días de atraso en cada solicitud ingresada                                                   | 12 |
| Anexo 4 | Fases del proceso administrativo                                                                            | 13 |
| Anexo 5 | Formulario para solicitud de devolución de crédito fiscal                                                   | 14 |
| Anexo 6 | Requisitos para presentar la solicitud de devolución de crédito fiscal en el régimen especial de devolución | 15 |

## Anexo 1

### Cédulas de verificación de facturas seleccionadas

EMPRESA: **INDUSTRIA PIONERA, S.A.**  
 PERÍODO IMPOSITIVO: **DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2012**  
 CONCEPTO: **MUESTRA DE COMPRAS**

| No. | DOCTO.       | FECHA      | BASE                  | IVA                 | TOTAL                 | DOCT. LEGAL | NOMBRE Y NIT DEL CONTRIBUYENTE | CORRESPONDE AL PERÍODO | CORRESPONDE AL GIRO | REGISTRO EN LIBRO DE COMPRAS | RETENCION IMPUESTOS | EXACTITUD EN OPERACIONES |
|-----|--------------|------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|-------------|--------------------------------|------------------------|---------------------|------------------------------|---------------------|--------------------------|
| 1   | A-891        | 24/12/2011 | Q 1,371.07            | Q 164.53            | Q 1,535.59            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 2   | A-890        | 25/12/2011 | Q 1,686.41            | Q 202.37            | Q 1,888.78            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 3   | G-25487      | 27/12/2011 | Q 1,518.12            | Q 182.17            | Q 1,700.29            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 4   | B-25648      | 28/12/2011 | Q 1,652.32            | Q 198.28            | Q 1,850.59            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 5   | B-12532      | 01/01/2012 | Q 3,521.55            | Q 422.59            | Q 3,944.14            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 6   | A-889        | 03/01/2012 | Q 2,871.12            | Q 344.53            | Q 3,215.65            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 7   | 598          | 04/01/2012 | Q 4,987.56            | Q 598.51            | Q 5,586.07            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 8   | AA-2545      | 06/01/2012 | Q 9,131.87            | Q 1,095.82          | Q 10,227.69           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 9   | 155687       | 13/01/2012 | Q 13,509.52           | Q 1,621.14          | Q 15,130.66           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 10  | 13000000254  | 13/01/2012 | Q 85,125.54           | Q 10,215.06         | Q 95,340.60           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 11  | 13000000255  | 18/01/2012 | Q 77,036.69           | Q 9,244.40          | Q 86,281.09           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 12  | 13000000887  | 18/01/2012 | Q 142,985.52          | Q 17,158.26         | Q 160,143.78          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 13  | 251-22554    | 19/01/2012 | Q 134,295.73          | Q 16,115.49         | Q 150,411.22          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 14  | 25-2544      | 20/01/2012 | Q 165,309.28          | Q 19,837.11         | Q 185,146.40          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 15  | 24-88987     | 20/01/2012 | Q 462,330.24          | Q 55,479.63         | Q 517,809.87          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 16  | 130000002254 | 21/01/2012 | Q 26,748.85           | Q 3,209.86          | Q 29,958.71           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 17  | 254687       | 23/01/2012 | Q 2,951.22            | Q 354.15            | Q 3,305.37            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 18  | B6-21155     | 23/01/2012 | Q 29,302.15           | Q 3,516.26          | Q 32,818.41           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 19  | C-1235       | 24/01/2012 | Q 55,381.06           | Q 6,645.73          | Q 62,026.79           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 20  | B6-2254587   | 24/01/2012 | Q 75,653.71           | Q 9,078.45          | Q 84,732.16           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 21  | A1-2354      | 24/01/2012 | Q 125,987.24          | Q 15,118.47         | Q 141,105.71          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 22  | 13000000245  | 24/01/2012 | Q 142,985.52          | Q 17,158.26         | Q 160,143.78          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 23  | 18775        | 25/01/2012 | Q 7,224.34            | Q 866.92            | Q 8,091.26            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 24  | 5879         | 25/01/2012 | Q 20,264.28           | Q 2,431.71          | Q 22,695.99           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 25  | B1-22548     | 25/01/2012 | Q 45,031.97           | Q 5,403.84          | Q 50,435.81           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 26  | 3587998      | 26/01/2012 | Q 1,502.11            | Q 180.25            | Q 1,682.36            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 27  | A-55487      | 26/01/2012 | Q 3,122.88            | Q 374.75            | Q 3,497.62            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 28  | 887          | 27/01/2012 | Q 5,652.99            | Q 678.36            | Q 6,331.35            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 29  | G-123578     | 27/01/2012 | Q 7,631.53            | Q 915.78            | Q 8,547.32            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 30  | A-887        | 27/01/2012 | Q 7,936.79            | Q 952.42            | Q 8,889.21            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 31  | A-893        | 27/01/2012 | Q 8,889.21            | Q 1,066.71          | Q 9,955.92            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 32  | 3554887      | 27/01/2012 | Q 9,920.99            | Q 1,190.52          | Q 11,111.51           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 33  | 13000001425  | 27/01/2012 | Q 154,424.36          | Q 18,530.92         | Q 172,955.28          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 34  | C-125485     | 28/01/2012 | Q 1,001.40            | Q 120.17            | Q 1,121.57            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 35  | 1256         | 28/01/2012 | Q 7,066.23            | Q 847.95            | Q 7,914.18            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 36  | 13000000258  | 29/01/2012 | Q 6,020.29            | Q 722.43            | Q 6,742.72            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 37  | 13000000225  | 29/01/2012 | Q 64,197.24           | Q 7,703.67          | Q 71,900.91           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 38  | MA-3568      | 29/01/2012 | Q 71,657.19           | Q 8,598.86          | Q 80,256.05           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 39  | 2326         | 29/01/2012 | Q 80,246.55           | Q 9,629.59          | Q 89,876.14           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 40  | 24-2254      | 29/01/2012 | Q 270,242.63          | Q 32,429.12         | Q 302,671.75          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 41  | 271-2215477  | 30/01/2012 | Q 2,172.23            | Q 260.67            | Q 2,432.90            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 42  | 5208         | 30/01/2012 | Q 3,819.59            | Q 458.35            | Q 4,277.94            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 43  | 13000000558  | 30/01/2012 | Q 5,902.24            | Q 708.27            | Q 6,610.51            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 44  | 25456        | 30/01/2012 | Q 51,357.79           | Q 6,162.94          | Q 57,520.73           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 45  | 638          | 31/01/2012 | Q 2,064.64            | Q 247.76            | Q 2,312.40            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 46  | B-1255       | 31/01/2012 | Q 6,189.21            | Q 742.71            | Q 6,931.92            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 47  | 25487        | 31/01/2012 | Q 32,098.62           | Q 3,851.83          | Q 35,950.45           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 48  | 1243         | 31/01/2012 | Q 83,456.41           | Q 10,014.77         | Q 93,471.18           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
|     |              |            | <b>Q 2,525,436.00</b> | <b>Q 303,052.32</b> | <b>Q 2,828,488.33</b> |             |                                |                        |                     |                              |                     |                          |

Fuente: Libro de Compras de la compañía.

**Procedimiento:** Se tuvo a la vista las facturas sobre las cuales se solicitó devolución de IVA en el período arriba indicado, se tabularon y compararon los montos registrados en el Libro de Compras.

**Conclusión:** De la revisión efectua se determinó que se cumple con los requisitos establecidos en la Ley del IVA.

EMPRESA: **INDUSTRIA PIONERA, S.A.**  
 PERÍODO IMPOSITIVO: **DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2012**  
 CONCEPTO: **MUESTRA DE COMPRAS**

| No. | DOCTO.      | FECHA      | BASE                  | IVA                 | TOTAL                 | DOCT. LEGAL | NOMBRE Y NIT DEL CONTRIBUYENTE | CORRESPONDE AL PERÍODO | CORRESPONDE AL GIRO | REGISTRO EN LIBRO DE COMPRAS | RETENCION IMPUESTOS | EXACTITUD EN OPERACIONES |
|-----|-------------|------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|-------------|--------------------------------|------------------------|---------------------|------------------------------|---------------------|--------------------------|
| 1   | D-895       | 01/03/2012 | Q 1,305.78            | Q 156.69            | Q 1,462.47            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 2   | 365         | 01/03/2012 | Q 1,607.64            | Q 192.92            | Q 1,800.55            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 3   | K-322215    | 02/03/2012 | Q 1,448.59            | Q 173.83            | Q 1,622.42            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 4   | J-265       | 03/03/2012 | Q 1,578.14            | Q 189.38            | Q 1,767.52            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 5   | A2-21154    | 05/03/2012 | Q 5,536.02            | Q 664.32            | Q 6,200.34            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 6   | B-12532     | 07/03/2012 | Q 35,366.68           | Q 4,244.00          | Q 39,610.68           | ✓           | ✓                              | ✓                      | X                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 7   | B1-865      | 09/03/2012 | Q 2,747.48            | Q 329.70            | Q 3,077.18            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 8   | 635         | 10/03/2012 | Q 4,777.36            | Q 573.28            | Q 5,350.64            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 9   | 155724      | 12/03/2012 | Q 31,167.17           | Q 3,740.06          | Q 34,907.23           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 10  | 1300000024  | 17/03/2012 | Q 192,011.36          | Q 23,041.36         | Q 215,052.72          | ✓           | ✓                              | ✓                      | X                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 11  | CA-28745    | 19/03/2012 | Q 15,515.26           | Q 1,861.83          | Q 17,377.09           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 12  | 13000000291 | 19/03/2012 | Q 81,616.05           | Q 9,793.93          | Q 91,409.98           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 13  | 13000002291 | 20/03/2012 | Q 26,045.62           | Q 3,125.47          | Q 29,171.09           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 14  | B-22155     | 22/03/2012 | Q 28,784.04           | Q 3,454.08          | Q 32,238.12           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 15  | A-1235      | 23/03/2012 | Q 54,455.32           | Q 6,534.64          | Q 60,989.96           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 16  | B6-22545    | 23/03/2012 | Q 109,682.84          | Q 13,161.94         | Q 122,844.78          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 17  | 13000000282 | 23/03/2012 | Q 141,429.79          | Q 16,971.57         | Q 158,401.37          | ✓           | ✓                              | ✓                      | X                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 18  | A1-33524    | 23/03/2012 | Q 149,003.19          | Q 17,880.38         | Q 166,883.57          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 19  | 5916        | 24/03/2012 | Q 19,886.44           | Q 2,386.37          | Q 22,272.81           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 20  | 18812       | 24/03/2012 | Q 30,048.14           | Q 3,605.78          | Q 33,653.92           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 21  | B1-2547     | 24/03/2012 | Q 44,366.48           | Q 5,323.98          | Q 49,690.45           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 22  | 13000000292 | 24/03/2012 | Q 73,931.56           | Q 8,871.79          | Q 82,803.35           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 23  | A-6587      | 25/03/2012 | Q 15,055.65           | Q 1,806.68          | Q 16,862.33           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 24  | 3588035     | 25/03/2012 | Q 37,472.65           | Q 4,496.72          | Q 41,969.37           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 25  | 924         | 26/03/2012 | Q 5,456.55            | Q 654.79            | Q 6,111.34            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 26  | 3554924     | 26/03/2012 | Q 9,557.80            | Q 1,146.94          | Q 10,704.73           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 27  | A-2145      | 26/03/2012 | Q 15,638.88           | Q 1,876.67          | Q 17,515.54           | ✓           | ✓                              | ✓                      | X                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 28  | A-325       | 26/03/2012 | Q 24,547.32           | Q 2,945.68          | Q 27,493.00           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 29  | H-23578     | 26/03/2012 | Q 30,359.24           | Q 3,643.11          | Q 34,002.35           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 30  | 13000001462 | 26/03/2012 | Q 152,895.41          | Q 18,347.45         | Q 171,242.85          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 31  | 1293        | 27/03/2012 | Q 6,827.28            | Q 819.27            | Q 7,646.55            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 32  | C-2541125   | 27/03/2012 | Q 15,980.81           | Q 1,917.70          | Q 17,898.50           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 33  | 13000000295 | 28/03/2012 | Q 61,879.18           | Q 7,425.50          | Q 69,304.69           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 34  | 13000000262 | 28/03/2012 | Q 62,327.42           | Q 7,479.29          | Q 69,806.71           | ✓           | ✓                              | ✓                      | X                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 35  | M-3568      | 28/03/2012 | Q 69,254.92           | Q 8,310.59          | Q 77,565.51           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 36  | 2363        | 28/03/2012 | Q 77,833.70           | Q 9,340.04          | Q 87,173.75           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 37  | 24-55487    | 28/03/2012 | Q 267,038.17          | Q 32,044.58         | Q 299,082.75          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 38  | 5245        | 29/03/2012 | Q 3,693.99            | Q 443.28            | Q 4,137.27            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 39  | 13000000595 | 29/03/2012 | Q 5,769.54            | Q 692.34            | Q 6,461.89            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 40  | PQ-555215   | 29/03/2012 | Q 8,961.54            | Q 1,075.38          | Q 10,036.92           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 41  | 254724      | 29/03/2012 | Q 14,834.98           | Q 1,780.20          | Q 16,615.18           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 42  | 25493       | 29/03/2012 | Q 49,910.39           | Q 5,989.25          | Q 55,899.64           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 43  | 675         | 30/03/2012 | Q 1,998.68            | Q 239.84            | Q 2,238.53            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 44  | 25524       | 30/03/2012 | Q 31,224.34           | Q 3,746.92          | Q 34,971.26           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 45  | 1280        | 30/03/2012 | Q 80,868.62           | Q 9,704.23          | Q 90,572.85           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
|     |             |            | <b>Q 2,101,698.00</b> | <b>Q 252,203.76</b> | <b>Q 2,353,901.76</b> |             |                                |                        |                     |                              |                     |                          |

Fuente: Libro de Compras de la compañía.

Procedimiento: Se tuvo a la vista las facturas sobre las cuales se solicitó devolución de IVA en el período arriba indicado, se tabularon y compararon los montos registrados en el Libro de Compras.

Conclusión: De la revisión efectua se determinó que se cumple con los requisitos establecidos en la Ley del IVA, excepto por las facturas por compras de bienes o servicios no vinculados al proceso de producción y comercialización.

EMPRESA: **INDUSTRIA PIONERA, S.A.**  
 PERÍODO IMPOSITIVO: **DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2012**  
 CONCEPTO: **MUESTRA DE COMPRAS**

| No. | DOCTO.     | FECHA      | BASE                  | IVA                 | TOTAL                 | DOCT. LEGAL | NOMBRE Y NIT DEL CONTRIBUYENTE | CORRESPONDE AL PERÍODO | CORRESPONDE AL GIRO | REGISTRO EN LIBRO DE COMPRAS | RETENCION IMPUESTOS | EXACTITUD EN OPERACIONES |
|-----|------------|------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|-------------|--------------------------------|------------------------|---------------------|------------------------------|---------------------|--------------------------|
| 1   | 31-2154    | 04/07/2012 | Q 15,578.97           | Q 1,869.48          | Q 17,448.45           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 2   | 654425     | 05/07/2012 | Q 2,399.36            | Q 287.92            | Q 2,687.29            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 3   | 35548      | 06/07/2012 | Q 2,653.67            | Q 318.44            | Q 2,972.11            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 4   | 35118      | 06/07/2012 | Q 2,949.53            | Q 353.94            | Q 3,303.48            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 5   | C-125      | 07/07/2012 | Q 2,886.60            | Q 346.39            | Q 3,232.99            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 6   | H-51154    | 11/07/2012 | Q 6,148.63            | Q 737.84            | Q 6,886.46            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 7   | 203354     | 11/07/2012 | Q 23,317.43           | Q 2,798.09          | Q 26,115.52           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 8   | AB-15488   | 13/07/2012 | Q 5,010.10            | Q 601.21            | Q 5,611.32            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 9   | C-1266457  | 13/07/2012 | Q 266,256.41          | Q 31,950.77         | Q 298,207.18          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 10  | 89877      | 14/07/2012 | Q 3,689.21            | Q 442.71            | Q 4,131.92            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 11  | 588761     | 14/07/2012 | Q 8,698.30            | Q 1,043.80          | Q 9,742.10            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 12  | 1300000100 | 16/07/2012 | Q 245,077.18          | Q 29,409.26         | Q 274,486.44          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 13  | GA-15463   | 17/07/2012 | Q 228,974.22          | Q 27,476.91         | Q 256,451.13          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 14  | 29-2154    | 18/07/2012 | Q 282,182.94          | Q 33,861.95         | Q 316,044.90          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 15  | 25-15486   | 18/07/2012 | Q 787,348.40          | Q 94,481.81         | Q 881,830.21          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 16  | 1300002265 | 19/07/2012 | Q 46,195.26           | Q 5,543.43          | Q 51,738.70           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 17  | 21545      | 21/07/2012 | Q 9,987.50            | Q 1,198.50          | Q 11,186.00           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 18  | B6-21187   | 21/07/2012 | Q 50,341.09           | Q 6,040.93          | Q 56,382.02           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 19  | C-12545    | 22/07/2012 | Q 95,089.28           | Q 11,410.71         | Q 106,500.00          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 20  | BG-1554    | 22/07/2012 | Q 129,594.81          | Q 15,551.38         | Q 145,146.19          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 21  | A1-211554  | 22/07/2012 | Q 216,194.10          | Q 25,943.29         | Q 242,137.40          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 22  | 1300000987 | 22/07/2012 | Q 244,648.22          | Q 29,357.79         | Q 274,006.01          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 23  | 84         | 23/07/2012 | Q 12,461.99           | Q 1,495.44          | Q 13,957.43           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 24  | 11554      | 23/07/2012 | Q 34,834.30           | Q 4,180.12          | Q 39,014.41           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 25  | B1-2445    | 23/07/2012 | Q 77,229.83           | Q 9,267.58          | Q 86,497.41           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 26  | J-153648   | 23/07/2012 | Q 148,373.82          | Q 17,804.86         | Q 166,178.67          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 27  | 3554548    | 24/07/2012 | Q 2,583.62            | Q 310.03            | Q 2,893.66            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 28  | 6648847    | 24/07/2012 | Q 5,138.07            | Q 616.57            | Q 5,754.64            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 29  | B6-12545   | 24/07/2012 | Q 5,377.60            | Q 645.31            | Q 6,022.91            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 30  | 1300010241 | 25/07/2012 | Q 264,065.66          | Q 31,687.88         | Q 295,753.53          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 31  | C2-1554    | 26/07/2012 | Q 1,723.42            | Q 206.81            | Q 1,930.23            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 32  | 1300000778 | 27/07/2012 | Q 10,378.97           | Q 1,245.48          | Q 11,624.45           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 33  | VA-125345  | 27/07/2012 | Q 122,462.14          | Q 14,695.46         | Q 137,157.59          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 34  | 27-1254    | 27/07/2012 | Q 462,655.38          | Q 55,518.65         | Q 518,174.03          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 35  | 130000087  | 28/07/2012 | Q 2,047.51            | Q 245.70            | Q 2,293.21            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 36  | 273-21554  | 28/07/2012 | Q 3,710.17            | Q 445.22            | Q 4,155.39            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 37  | 1564       | 28/07/2012 | Q 9,813.59            | Q 1,177.63          | Q 10,991.22           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 38  | 1300000779 | 28/07/2012 | Q 10,169.56           | Q 1,220.35          | Q 11,389.91           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 39  | N-1545     | 28/07/2012 | Q 13,255.97           | Q 1,590.72          | Q 14,846.69           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 40  | N2-15844   | 28/07/2012 | Q 13,802.09           | Q 1,656.25          | Q 15,458.34           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 41  | A6-5164    | 28/07/2012 | Q 15,467.23           | Q 1,856.07          | Q 17,323.29           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 42  | 874456     | 28/07/2012 | Q 17,242.69           | Q 2,069.12          | Q 19,311.81           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 43  | 1300000899 | 28/07/2012 | Q 134,197.91          | Q 16,103.75         | Q 150,301.66          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 44  | 11154      | 28/07/2012 | Q 218,925.20          | Q 26,271.02         | Q 245,196.22          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 45  | C-1245     | 29/07/2012 | Q 10,546.41           | Q 1,265.57          | Q 11,811.98           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 46  | 5478944    | 29/07/2012 | Q 12,259.92           | Q 1,471.19          | Q 13,731.11           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 47  | 654874     | 29/07/2012 | Q 55,466.42           | Q 6,655.97          | Q 62,122.39           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 48  | 1300000987 | 30/07/2012 | Q 111,061.22          | Q 13,327.35         | Q 124,388.57          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 49  | 54864      | 30/07/2012 | Q 138,906.78          | Q 16,668.81         | Q 155,575.59          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 50  | 354        | 31/07/2012 | Q 6,623.16            | Q 794.78            | Q 7,417.94            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 51  | 32154      | 31/07/2012 | Q 88,797.62           | Q 10,655.71         | Q 99,453.34           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 52  | 154        | 01/08/2012 | Q 3,578.02            | Q 429.36            | Q 4,007.39            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 53  | 587844     | 01/08/2012 | Q 144,546.51          | Q 17,345.58         | Q 161,892.09          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 54  |            |            |                       |                     |                       |             |                                |                        |                     |                              |                     |                          |
| 55  |            |            |                       |                     |                       |             |                                |                        |                     |                              |                     |                          |
|     |            |            | <b>Q 4,832,924.00</b> | <b>Q 579,950.88</b> | <b>Q 5,412,874.88</b> |             |                                |                        |                     |                              |                     |                          |

Fuente: Libro de Compras de la compañía.

Procedimiento: Se tuvo a la vista las facturas sobre las cuales se solicitó devolución de IVA en el período arriba indicado, se tabularon y compararon los montos registrados en el Libro de Compras.

Conclusión: De la revisión efectua se determinó que se cumple con los requisitos establecidos en la Ley del IVA.

EMPRESA: **INDUSTRIA PIONERA, S.A.**  
 PERÍODO IMPOSITIVO: **DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**  
 CONCEPTO: **MUESTRA DE COMPRAS**

| No. | DOCTO.      | FECHA      | BASE                  | IVA                 | TOTAL                 | DOCT. LEGAL | NOMBRE Y NIT DEL CONTRIBUYENTE | CORRESPONDE AL PERÍODO | CORRESPONDE AL GIRO | REGISTRO EN LIBRO DE COMPRAS | RETENCION IMPUESTOS | EXACTITUD EN OPERACIONES |
|-----|-------------|------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|-------------|--------------------------------|------------------------|---------------------|------------------------------|---------------------|--------------------------|
| 1   | 34786       | 01/09/2012 | Q 1,967.67            | Q 236.12            | Q 2,203.79            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 2   | 31-2189     | 01/09/2012 | Q 10,699.84           | Q 1,283.98          | Q 11,983.82           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 3   | 654093      | 01/09/2012 | Q 75,906.50           | Q 9,108.78          | Q 85,015.28           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 4   | 35216       | 02/09/2012 | Q 1,771.48            | Q 212.58            | Q 1,984.05            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 5   | D-122       | 03/09/2012 | Q 1,928.25            | Q 231.39            | Q 2,159.65            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 6   | 5546        | 07/09/2012 | Q 4,110.04            | Q 493.21            | Q 4,603.25            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 7   | 13000022153 | 07/09/2012 | Q 15,797.72           | Q 1,895.73          | Q 17,693.44           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 8   | B-15490     | 09/09/2012 | Q 3,351.24            | Q 402.15            | Q 3,753.39            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 9   | 588429      | 10/09/2012 | Q 5,822.16            | Q 698.66            | Q 6,520.82            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 10  | C-1266      | 10/09/2012 | Q 183,498.56          | Q 22,019.83         | Q 205,518.39          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 11  | 13000000189 | 12/09/2012 | Q 167,402.44          | Q 20,088.29         | Q 187,490.74          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 12  | G-1548      | 14/09/2012 | Q 157,370.60          | Q 18,884.47         | Q 176,255.07          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 13  | 30-22264    | 14/09/2012 | Q 193,673.95          | Q 23,240.87         | Q 216,914.82          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 14  | 13000022154 | 15/09/2012 | Q 31,276.41           | Q 3,753.17          | Q 35,029.58           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 15  | 25-125546   | 15/09/2012 | Q 541,877.77          | Q 65,025.33         | Q 606,903.10          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 16  | Ñ3-525546   | 17/09/2012 | Q 34,292.30           | Q 4,115.08          | Q 38,407.37           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 17  | 33564       | 18/09/2012 | Q 6,887.93            | Q 826.55            | Q 7,714.48            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 18  | N-11554     | 18/09/2012 | Q 64,818.87           | Q 7,778.26          | Q 72,597.14           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 19  | BG-15554    | 18/09/2012 | Q 88,581.55           | Q 10,629.79         | Q 99,211.34           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 20  | A1-01554    | 18/09/2012 | Q 147,472.10          | Q 17,696.65         | Q 165,168.76          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 21  | 13000000987 | 18/09/2012 | Q 167,452.58          | Q 20,094.31         | Q 187,546.89          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 22  | 13000002354 | 19/09/2012 | Q 8,448.81            | Q 1,013.86          | Q 9,462.66            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 23  | 445584      | 19/09/2012 | Q 23,712.93           | Q 2,845.55          | Q 26,558.48           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 24  | 255487      | 19/09/2012 | Q 52,716.61           | Q 6,325.99          | Q 59,042.60           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 25  | J-153       | 19/09/2012 | Q 99,379.65           | Q 11,925.56         | Q 111,305.21          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 26  | 13000002215 | 20/09/2012 | Q 1,757.57            | Q 210.91            | Q 1,968.47            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 27  | 6648515     | 20/09/2012 | Q 3,446.06            | Q 413.53            | Q 3,859.58            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 28  | B2-15456    | 20/09/2012 | Q 3,653.26            | Q 438.39            | Q 4,091.65            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 29  | 13000022154 | 21/09/2012 | Q 180,866.89          | Q 21,704.03         | Q 202,570.91          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 30  | C-121454    | 22/09/2012 | Q 1,171.60            | Q 140.59            | Q 1,312.19            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 31  | B-55884     | 23/09/2012 | Q 7,041.36            | Q 844.96            | Q 7,886.33            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 32  | A-121554    | 23/09/2012 | Q 83,935.67           | Q 10,072.28         | Q 94,007.95           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 33  | 26-125464   | 23/09/2012 | Q 316,453.75          | Q 37,974.45         | Q 354,428.20          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 34  | 273-315245  | 24/09/2012 | Q 2,544.70            | Q 305.36            | Q 2,850.06            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 35  | 12015       | 24/09/2012 | Q 6,604.03            | Q 792.48            | Q 7,396.51            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 36  | B-225544    | 24/09/2012 | Q 6,903.98            | Q 828.48            | Q 7,732.46            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 37  | N-1254      | 24/09/2012 | Q 8,914.58            | Q 1,069.75          | Q 9,984.32            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 38  | Ñ2-22513    | 24/09/2012 | Q 9,269.37            | Q 1,112.32          | Q 10,381.69           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 39  | 251-1554    | 24/09/2012 | Q 10,380.69           | Q 1,245.68          | Q 11,626.37           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 40  | 255487      | 24/09/2012 | Q 11,587.83           | Q 1,390.54          | Q 12,978.37           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 41  | 13000000254 | 24/09/2012 | Q 89,944.98           | Q 10,793.40         | Q 100,738.38          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 42  | 13000000124 | 25/09/2012 | Q 1,410.13            | Q 169.22            | Q 1,579.34            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 43  | 5874415     | 25/09/2012 | Q 8,255.84            | Q 990.70            | Q 9,246.54            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 44  | 23154       | 25/09/2012 | Q 37,528.02           | Q 4,503.36          | Q 42,031.38           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 45  | C-2245      | 26/09/2012 | Q 7,253.38            | Q 870.41            | Q 8,123.79            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 46  | 13000000100 | 26/09/2012 | Q 75,041.37           | Q 9,004.96          | Q 84,046.33           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 47  | 654223      | 26/09/2012 | Q 93,792.56           | Q 11,255.11         | Q 105,047.66          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 48  | 3512        | 27/09/2012 | Q 4,463.05            | Q 535.57            | Q 4,998.61            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 49  | 325548      | 27/09/2012 | Q 60,038.96           | Q 7,204.68          | Q 67,243.64           | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 50  | 15422       | 28/09/2012 | Q 2,412.69            | Q 289.52            | Q 2,702.22            | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 51  | 25587       | 28/09/2012 | Q 97,534.75           | Q 11,704.17         | Q 109,238.92          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
|     |             |            | <b>Q 3,222,425.00</b> | <b>Q 386,691.00</b> | <b>Q 3,609,116.00</b> |             |                                |                        |                     |                              |                     |                          |

Fuente: Libro de Compras de la compañía.

**Procedimiento:** Se tuvo a la vista las facturas sobre las cuales se solicitó devolución de IVA en el período arriba indicado, se tabularon y compararon los montos registrados en el Libro de Compras.

**Conclusión:** De la revisión efectua se determinó que se cumple con los requisitos establecidos en la Ley del IVA.

EMPRESA: **INDUSTRIA PIONERA, S.A.**  
 PERÍODO IMPOSITIVO: **DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012**  
 CONCEPTO: **MUESTRA DE COMPRAS**

| No. | DOCTO.      | FECHA      | BASE                | IVA               | TOTAL               | DOCT. LEGAL | NOMBRE Y NIT DEL CONTRIBUYENTE | CORRESPONDE AL PERÍODO | CORRESPONDE AL GIRO | REGISTRO EN LIBRO DE COMPRAS | RETENCION IMPUESTOS | EXACTITUD EN OPERACIONES |
|-----|-------------|------------|---------------------|-------------------|---------------------|-------------|--------------------------------|------------------------|---------------------|------------------------------|---------------------|--------------------------|
| 1   | 335254      | 31/10/2012 | Q 11,076.44         | Q 1,329.17        | Q 12,405.61         | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 2   | D-122       | 31/10/2012 | Q 65,321.00         | Q 7,838.52        | Q 73,159.52         | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 3   | D-1254      | 31/10/2012 | Q 35,642.00         | Q 4,277.04        | Q 39,919.04         | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 4   | 1543        | 02/11/2012 | Q 20,013.00         | Q 2,401.56        | Q 22,414.56         | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 5   | A-1 22255   | 02/11/2012 | Q 2,154.00          | Q 258.48          | Q 2,412.48          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 6   | 33265       | 06/11/2012 | Q 4,085.53          | Q 490.26          | Q 4,575.79          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 7   | 13000021254 | 06/11/2012 | Q 16,022.03         | Q 1,922.64        | Q 17,944.67         | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 8   | C2-2154     | 08/11/2012 | Q 15,334.57         | Q 1,840.15        | Q 17,174.72         | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 9   | 2554        | 09/11/2012 | Q 5,798.96          | Q 695.88          | Q 6,494.84          | ✓           | ✓                              | ✓                      | X                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 10  | 13000000289 | 11/11/2012 | Q 171,871.09        | Q 20,624.53       | Q 192,495.62        | ✓           | ✓                              | ✓                      | X                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 11  | 8484        | 13/11/2012 | Q 163,078.34        | Q 19,569.40       | Q 182,647.74        | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 12  | 251-15455   | 13/11/2012 | Q 200,283.30        | Q 24,034.00       | Q 224,317.29        | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 13  | 487         | 14/11/2012 | Q 562,697.58        | Q 67,523.71       | Q 630,221.29        | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 14  | 13000023354 | 14/11/2012 | Q 31,688.36         | Q 3,802.60        | Q 35,490.97         | ✓           | ✓                              | ✓                      | X                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 15  | M3-15545    | 16/11/2012 | Q 35,063.70         | Q 4,207.64        | Q 39,271.34         | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 16  | 1554        | 17/11/2012 | Q 151,098.47        | Q 18,131.82       | Q 169,230.28        | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 17  | BA-1574     | 17/11/2012 | Q 91,039.62         | Q 10,924.75       | Q 101,964.38        | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 18  | S4-154      | 17/11/2012 | Q 66,344.80         | Q 7,961.38        | Q 74,306.18         | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 19  | U2-15544    | 17/11/2012 | Q 172,453.74        | Q 20,694.45       | Q 193,148.19        | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 20  | 1556687     | 18/11/2012 | Q 54,068.32         | Q 6,488.20        | Q 60,556.52         | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 21  | K-154545    | 18/11/2012 | Q 24,221.59         | Q 2,906.59        | Q 27,128.18         | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 22  | N-1254      | 18/11/2012 | Q 99,082.40         | Q 11,889.89       | Q 110,972.29        | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 23  | T2-1554     | 18/11/2012 | Q 10,122.75         | Q 1,214.73        | Q 11,337.48         | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 24  | 15645       | 19/11/2012 | Q 39,442.62         | Q 4,733.11        | Q 44,175.73         | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 25  | 12554455    | 19/11/2012 | Q 14,793.44         | Q 1,775.21        | Q 16,568.65         | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 26  | FA-15587    | 19/11/2012 | Q 15,720.22         | Q 1,886.43        | Q 17,606.65         | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 27  | 15544545    | 20/11/2012 | Q 186,460.71        | Q 22,375.29       | Q 208,835.99        | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 28  | VU-15547    | 21/11/2012 | Q 17,194.29         | Q 2,063.31        | Q 19,257.60         | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 29  | F4-1354     | 22/11/2012 | Q 21,155.86         | Q 2,538.70        | Q 23,694.56         | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 30  | N2-15544554 | 22/11/2012 | Q 86,620.92         | Q 10,394.51       | Q 97,015.42         | ✓           | ✓                              | ✓                      | X                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 31  | T2-1577     | 22/11/2012 | Q 325,569.70        | Q 39,068.36       | Q 364,638.07        | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 32  | 152345      | 23/11/2012 | Q 6,630.55          | Q 795.67          | Q 7,426.22          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 33  | 254658      | 23/11/2012 | Q 11,611.05         | Q 1,393.33        | Q 13,004.37         | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 34  | 13000000335 | 23/11/2012 | Q 89,765.45         | Q 10,771.85       | Q 100,537.30        | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 35  | 33-12245    | 23/11/2012 | Q 10,380.69         | Q 1,245.68        | Q 11,626.37         | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 36  | B3-1545     | 23/11/2012 | Q 9,278.64          | Q 1,113.44        | Q 10,392.08         | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 37  | F4-15548    | 23/11/2012 | Q 27,023.38         | Q 3,242.81        | Q 30,266.18         | ✓           | ✓                              | ✓                      | X                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 38  | J6-1554     | 23/11/2012 | Q 8,941.40          | Q 1,072.97        | Q 10,014.37         | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 39  | TTR-1245    | 23/11/2012 | Q 2,628.82          | Q 315.46          | Q 2,944.28          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 40  | 155874      | 24/11/2012 | Q 37,983.83         | Q 4,558.06        | Q 42,541.89         | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 41  | G-1654      | 24/11/2012 | Q 8,297.32          | Q 995.68          | Q 9,293.00          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 42  | W-152454    | 24/11/2012 | Q 1,465.83          | Q 175.90          | Q 1,641.73          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 43  | 32          | 25/11/2012 | Q 32,524.25         | Q 3,902.91        | Q 36,427.16         | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 44  | 13000000025 | 25/11/2012 | Q 94,644.36         | Q 11,357.32       | Q 106,001.68        | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 45  | H2-154      | 25/11/2012 | Q 75,799.36         | Q 9,095.92        | Q 84,895.29         | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | ✓                   | ✓                        |
| 46  | 2554        | 26/11/2012 | Q 60,706.73         | Q 7,284.81        | Q 67,991.54         | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 47  | 22154       | 26/11/2012 | Q 4,489.99          | Q 538.80          | Q 5,028.79          | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 48  | 54487       | 27/11/2012 | Q 2,429.70          | Q 291.56          | Q 2,721.26          | ✓           | ✓                              | ✓                      | X                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
| 49  | 665484      | 27/11/2012 | Q 98,321.32         | Q 11,798.56       | Q 110,119.88        | ✓           | ✓                              | ✓                      | ✓                   | ✓                            | N/A                 | ✓                        |
|     |             |            | <b>3,298,442.00</b> | <b>395,813.04</b> | <b>3,694,255.04</b> |             |                                |                        |                     |                              |                     |                          |

Fuente: Libro de Compras de la compañía.

**Procedimiento:** Se tuvo a la vista las facturas sobre las cuales se solicitó devolución de IVA en el período arriba indicado, se tabularon y compararon los montos registrados en el Libro de Compras.

**Conclusión:** De la revisión efectua se determinó que se cumple con los requisitos establecidos en la Ley del IVA, excepto por las facturas por compras de bienes o servicios no vinculados al proceso de producción y comercialización.

**Anexo 2**  
**Cuestionarios**

**CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE  
DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL**

1. ¿Conoce por completo la base legal que regula la devolución de IVA crédito fiscal en el régimen especial?

---

---

---

---

---

2. ¿Con cuánto tiempo de anticipación al vencimiento del plazo que estipula la ley se presenta la solicitud de actualización en el registro de exportadores de la SAT?

---

---

---

---

---

3. ¿Le han negado alguna vez la solicitud de actualización en el registro de exportadores de la SAT? En caso afirmativo, explique los motivos:

---

---

---

---

---



4. ¿Con cuánto tiempo de anticipación al vencimiento del plazo que estipula la ley se presentan normalmente las solicitudes mensuales?

---

---

---

---

---

5. ¿Alguna vez le ha sido rechazada alguna solicitud de devolución de crédito fiscal?  
¿Mencione los motivos?

---

---

---

---

---

6. ¿Alguna vez se le ha vencido el plazo que establece la ley para presentar la solicitud de devolución de IVA crédito fiscal?

---

---

---

---

---

7. ¿Con que frecuencia le rechazan una solicitud de devolución de IVA crédito fiscal en las ventanillas del Banco de Guatemala? En caso afirmativo indique el procedimiento que se sigue:

---

---

---

---

---

8. Explique el procedimiento de cálculo del monto de IVA crédito fiscal a solicitar:

---

---

---

---

---

9. Indique el plazo de tiempo promedio en que demora la devolución de IVA crédito fiscal a partir de la fecha de la solicitud.

---

---

---

---

---

10. Indique los criterios que tienen establecidos para determinar sobre cuales facturas y/o documentos se solicitará devolución de IVA:

---

---

---

---

---

11. Al respecto de las facturas por servicios, ¿quién determina si el IVA crédito fiscal de ese documento se puede solicitar como devolución?

---

---

---

---

---

12. Explique la forma en que separan el IVA crédito fiscal sujeto a devolución del IVA crédito fiscal que se va a compensar con débito fiscal:

---

---

---

---

---

13. ¿Cuál es el promedio mensual de facturas y/o documentos que afectan IVA que se registran en la contabilidad?

---

---

---

---

---

14. Explique la forma en que se controla el saldo acumulado de IVA crédito fiscal pendiente de devolución, los remanentes por ajustes y el crédito/débito generado en el mes:

---

---

---

---

---

15. Explique cómo determina el porcentaje de IVA crédito fiscal que es sujeto a devolución y el IVA crédito fiscal que se compensa con IVA débito fiscal.

---

---

---

---

---

16. Explique qué tipo de revisión se le efectúa a una factura en contabilidad antes de procesarla:

---

---

---

---

---

17. Explique cómo se documenta cada una de las operaciones que generan IVA crédito fiscal en la compañía.

---

---

---

---

---

18. ¿Cuántas personas contabilizan documentos que afecten IVA en el sistema?

---

---

---

---

---

19. ¿Tiene el personal cargo del registro de suficientes conocimientos en materia tributaria que le permitan procesar los documentos en una forma confiable?

---

---

---

---

---

20. En las exportaciones, ¿se documenta adecuadamente cada exportación? Enumere los documentos que acompañan a cada factura de exportación.

---

---

---

---

---

21. ¿Se le da el seguimiento adecuado a las exportaciones, de manera que cumplan con todos los requisitos aduanales que establece la ley específica? Explique el proceso.

---

---

---

---

---

22. Los reportes generados desde el sistema ¿son los apropiados para la determinación del IVA crédito fiscal que se solicita?

---

---

---

---

---

**Anexo 3**  
**Estadística de días de atraso en cada solicitud ingresada**


| <b>Mes declarado</b>           | <b>No. Declaración</b> | <b>Vencimiento de la declaración</b> | <b>Fecha en la que se puede presentar la solicitud</b> | <b>Fecha de presentación de la solicitud</b> | <b>Días de atraso</b> |
|--------------------------------|------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------|
| enero                          | 2159-16453182          | 29/02/2012                           | 01/03/2012                                             | 11/04/2012                                   | 41                    |
| febrero                        | 2159-12174182          | 02/04/2012                           | 03/04/2012                                             | 16/05/2012                                   | 43                    |
| marzo                          | 2157-12165093          | 30/04/2012                           | 01/05/2012                                             | 12/06/2012                                   | 42                    |
| abril                          | 2157-10071684701       | 31/05/2012                           | 01/06/2012                                             | 12/07/2012                                   | 41                    |
| mayo                           | 2157-10113689236       | 03/07/2012                           | 04/07/2012                                             | 10/08/2012                                   | 37                    |
| junio                          | 2157-10138044522       | 31/07/2012                           | 01/08/2012                                             | 07/09/2012                                   | 37                    |
| julio                          | 2157-10189934266       | 31/08/2012                           | 03/09/2012                                             | 15/10/2012                                   | 42                    |
| agosto                         | 2157-10271431242       | 01/10/2012                           | 02/10/2012                                             | 23/10/2012                                   | 21                    |
| septiembre                     | 2157-10284691647       | 31/10/2012                           | 01/11/2012                                             | 13/12/2012                                   | 42                    |
| octubre                        | 2157-10338248175       | 30/11/2012                           | 03/12/2012                                             | 15/01/2013                                   | 43                    |
| noviembre                      | 2157-10392434904       | 02/01/2013                           | 03/01/2013                                             | 12/02/2013                                   | 40                    |
| diciembre                      | 2157-10438471609       | 31/01/2013                           | 01/02/2013                                             | 13/03/2013                                   | 40                    |
| <b>DIAS PROMEDIO DE ATRASO</b> |                        |                                      |                                                        |                                              | <b>39</b>             |

**Anexo 4**  
**Fases del proceso administrativo**

| <b>No.</b> | <b>Instancia</b>                                                                                | <b>C. Tributario</b> | <b>Días</b> |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------|
| 1          | El proceso inicia con una notificación de SAT o solicitud el contribuyente                      |                      |             |
| 2          | SAT emite una audiencia para el contribuyente                                                   | Art. 146             | 30          |
| 3          | Evacuación de audiencia por parte del contribuyente                                             |                      |             |
| 4          | Período de prueba, puede ser solicitado por el contribuyente                                    | Art. 143 y 146       | 30          |
| 5          | Diligencias para mejor resolver si SAT lo considera oportuno                                    | Art. 144             | Hasta 15    |
| 6          | Resolución emitida por la SAT                                                                   | Art. 149             | 30          |
| 7          | Recurso de revocatoria, interpuesto por el contribuyente en contra de la resolución             | Art. 154             | 10          |
| 8          | Recurso de Ocurso, lo interpone el contribuyente en caso de que SAT no de trámite a revocatoria | Art. 156             | 3           |
| 9          | Resolución del directorio emitida por la SAT                                                    |                      |             |
|            | ----Fin del proceso administrativo----                                                          |                      |             |

## Anexo 5

### Formulario para solicitud de devolución de crédito fiscal




**DECLARACIÓN JURADA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN**  
**RÉGIMEN ESPECIAL DE CRÉDITO FISCAL A EXPORTADORES,**  
**ANTE EL BANCO DE GUATEMALA**

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:

DÍA  MES  AÑO

SIN SERIE

**SAT-No.2062 0137545**



FORMA  
19-SAT-SCC-C-V

|                                        |                                                                    |                  |                                              |                   |               |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------|-------------------|---------------|
| 02                                     | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT):<br><input type="text"/> | 03               | CÓDIGO DE EXPORTADOR<br><input type="text"/> |                   |               |
| 04                                     | APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL                                 |                  |                                              |                   |               |
| 05                                     | 06                                                                 | 07               | 08                                           | 09                | 10            |
| NÚMERO O NOMBRE DE LA CALLE O AVENIDA: | NÚMERO (casas):                                                    | APTO. O SIMILAR: | ZONA:                                        | COLONIA O BARRIO: | DEPARTAMENTO: |
| 11                                     | 12                                                                 | 13               | 14                                           | 15                |               |
| MUNICIPIO:                             | TELÉFONO:                                                          | FAX:             | APDO. POSTAL:                                | E-MAIL:           |               |

| DETERMINACIÓN DEL MONTO DE DEVOLUCIONES DE CRÉDITO FISCAL SOLICITADO                                                                                                                                                                                                                                                 |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| CRÉDITO FISCAL ACUMULADO PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN CONFORME CASILLA (39) "CRÉDITO FISCAL PARA EL SIGUIENTE PERÍODO DE FORMULARIO SAT-2012"                                                                                                                                                                             | 16 |
| (f) CRÉDITO FISCAL DEL PERÍODO SOLICITADO A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS ANTE EL BANCO DE GUATEMALA                                                                                                                                                                                                                   | 17 |
| (f) SOLICITUDES PAGADAS (Si son correspondientes aquellas por las cuales el Banco de Guatemala ha emitido cheque a favor del contribuyente o bien en las solicitudes que se han hecho al Banco de Guatemala, y que están en proceso de resolver) NO DEBITADO EN DECLARACIÓN REFERIDA EN CASILLA 16 DE ESTA SOLICITUD | 18 |
| TOTAL DE CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN CONFORME RÉGIMEN ESPECIAL                                                                                                                                                                                                                                            | 19 |
| (f) AJUSTES FORMULADOS A CRÉDITOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO                                                                                                                                                                                                                                               | 20 |
| AJUSTES A CRÉDITOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO                                                                                                                                                                                                                                                              |    |
| (+) DESVANECIDOS SEGÚN RESOLUCIÓN NO. _____ NOTIFICADA EL _____                                                                                                                                                                                                                                                      | 21 |
| (f) CRÉDITO FISCAL ACUMULADO PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A                                                                                                                                                                                                                                               | 22 |
| DEL MES AÑO AL MES AÑO                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |
| MONTO DEL CRÉDITO FISCAL CUYA DEVOLUCIÓN SE SOLICITA EN ESTE FORMULARIO                                                                                                                                                                                                                                              | 23 |
| MONTO DE DEVOLUCIÓN EN LETRAS                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 24 |

Copia declaración debe adjuntarse a la presente solicitud) **SAT - No. 201**  Presentado el:  DIA  MES  AÑO

**FORMA PAGO DE LA DEVOLUCIÓN**

FORMA DE DEVOLUCIÓN  CHEQUE  ACREDITAMIENTO

Banco del sistema designado para acreditar: \_\_\_\_\_

Número de cuenta bancaria del contribuyente exportador: \_\_\_\_\_

**DECLARO Y JURO QUE SON VERDADEROS LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMULARIO**

|                                            |                                                                                                                                                                                                           |                                |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| <p>FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO</p> | <p>NIT DE QUIEN FIRMA:</p> <p><input type="text"/></p> <p>CAIDAD EN QUE SE ACTÚA REP. LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO <input type="checkbox"/></p> <p>NOMBRE (DEL REPRESENTANTE O APODERADO)</p> | <p>SELLO RECEPCIÓN BANGUAT</p> |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|

ORIGINAL BANDO - SAT -blanco  
 DUPLICADO CONTRIBUYENTE -colado

VALOR AL PÚBLICO Q. 1.00

Impreso en Taller Nacional de Grabados en Acero NE. 337840-3, número consecutivo 26620008 de fecha de autorización: 26-05-2009 Rango de numeración impresa Del 120.001 al 145.000 Envío Fiscal 4-ASCOC 1474 de fecha 26-05-2009 Libro 4-ASCOC tomo 33.

Autorizado por el Contralor General de Cuentas, según resolución número B. 0038 Cta. - 035-12-CA-17-99 de fecha 14-01-1999 Ampliación B. 0732 Cta. - 1042-2-3-A-17-2001 de fecha 24-04-2001 y Decreto 802 del Congreso de la República de Guatemala C. A.



**Anexo 6**  
**Requisitos para presentar la solicitud de devolución de crédito fiscal en el régimen especial de devolución**

| No. | Requisito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Formulario SAT No. 2062, sin tachones, borrones o enmiendas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 2   | Anexo integración casilla 17                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 3   | Anexo integración casilla 18                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 4   | Fotocopia de la última declaración de IVA del mes con su respectiva constancia de registro de declaración electrónica, que se encuentre en estado presentado 4-4                                                                                                                                                                                                                           |
| 5   | Anexo de exportaciones con o sin movimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 6   | Anexo de facturas especiales con o sin movimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 7   | Anexo de ingresos de divisas con o sin movimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 8   | Anexo de proveedores los cuales dieron origen al crédito fiscal del mes solicitado (compras, compras de bebidas, servicios adquiridos, importaciones, compras de combustibles, compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo, importaciones de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo), separando operaciones locales de exportación |
| 9   | Anexo de IVA conforme constancias de exención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 10  | Anexo de retenciones practicadas a los exportadores incluyendo decreto 29-89                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 11  | Fotocopia legible, clara y reciente del Registro Tributario Unificado (RTU), donde aparece el nombre del representante legal que firma la solicitud. No puede tener más de 10 meses de actualización                                                                                                                                                                                       |
| 12  | Fotocopia legible, clara y completa del DPI o pasaporte del representante legal, autenticada con no más de 6 meses la auténtica                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 13  | Fotocopia legible, clara y completa del nombramiento del representante legal, autenticada con no más de 6 meses la auténtica                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 14  | Anexos de los puntos 2, 3, 5, 6, 7, 8, y 9, firmados y sellados por el contador registrado ante la SAT                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 15  | Fotocopia adicional de los puntos del 1 al 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |